

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 21 de octubre de 2014

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	1
I.1. Consejo Social.....	1
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Terapia Ocupacional basada en la Evidencia del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.....	1
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular.....	1
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología.....	1
I.2. Consejo de Gobierno.....	2
I.2.1. Acuerdo 1/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Disposición de carácter general por la que se crean los ficheros de la Oficina de Prácticas Externas (OPE) y el Centro de Psicología Aplicada (CPA).....	2
I.2.2. Acuerdo 2/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.....	9
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento de los nuevos representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	9
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Delegada de Empleabilidad y en la Comisión Delegada de Extensión Universitaria.....	9
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 10-10-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	10

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud.....	27
I.2.7. Acuerdo 7/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Marco de colaboración entre La Universidad Autónoma de Madrid y ABBVIE SPAIN, SLU.....	51
I.2.8. Acuerdo 8/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.....	58
I.2.9. Acuerdo 9/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Historia del Arte.....	58
I.2.10. Acuerdo 10/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Magisterio en Educación Primaria.....	76
I.2.11. Acuerdo 11/ CG 10-10-14 por el que se aprueban las modificaciones del Grado en Educación Social y Trabajo Social del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle... ..	78
I.2.12. Acuerdo 12/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la la Memoria de modificación del Máster Universitario en Biotecnología.....	96
I.2.13. Acuerdo 13/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Máster Universitario en Biomedicina Molecular.....	96
I.2.14. Acuerdo 14/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria 2014 de Contratos predoctorales FPI-UAM.....	96
I.2.15. Acuerdo 15/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria 2014 de estancias breves en España y en el extranjero del Programa propio de contratos predoctorales para FPI – UAM de 2013.....	99
I.2.16. Acuerdo 16/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Resolución del segundo plazo de la Convocatoria 2014 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para PDF UAM.	101
I.2.17. Acuerdo 17/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la baja de un grupo de investigación.	102
I.2.18. Acuerdo 18/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Programa Study Abroad entre la Universidad Autónoma de Madrid y Middlebury College, EEUU.	102
I.2.19. Acuerdo 19/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Study Abroad Madrid (SAM) entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Sun Yat-Sen University (SYSU), China.	107
I.2.20. Acuerdo 20/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras.	111
I.2.21. Acuerdo 21/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Federal Fluminense (UFF), Brasil.....	113

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.	115
II.1. Nombramientos.-	115
II.2. Ceses.-	117

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Terapia Ocupacional basada en la Evidencia del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Biomoléculas y Dinámica Celular.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 266 de 20-10-14 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnología.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Disposición de carácter general por la que se crean los ficheros de la Oficina de Prácticas Externas (OPE) y el Centro de Psicología Aplicada (CPA).

Acuerdo de 10 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se crean, ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

PRIMERO.- Los ficheros de la Universidad Autónoma de Madrid serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Oficina Prácticas Externas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Oficina Prácticas Externas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero para la gestión de la bolsa de empleo, prácticas, orientación profesional y encuestas tanto de inserción laboral de los titulados de la UAM como de las empresas que les ofrecen prácticas.(Trabajo y bienestar social [Promoción y gestión de empleo]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes (estudiantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios papel/electrónico

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Historial del trabajador)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Empresas o instituciones que realizan ofertas de empleo y prácticas (existe consentimiento de los afectados)(empresas o instituciones que realizan ofertas de empleo y prácticas).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Pacientes del Centro de Psicología Aplicada

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Pacientes del Centro de Psicología Aplicada.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de pacientes y su historia clínica necesarios para su tratamiento psicológico (Sanidad [Historial clínico]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Pacientes (pacientes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Entrevista y Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Aficiones y estilos de vida)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Psicología Aplicada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Psicología Aplicada.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Alumnos de Centro de Psicología Aplicada

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Alumnos de Centro de Psicología Aplicada.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de alumnos participantes en los cursos de formación continua.(Educación y cultura [Enseñanza superior]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes (estudiantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Psicología Aplicada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Psicología Aplicada.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Colaboradores externos del Centro de Psicología Aplicada

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Colaboradores externos del Centro de Psicología Aplicada.

- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de profesionales externos.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Colaboradores externos.
- b.2) Procedencia:
- El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)
- Procedimiento de recogida: Formularios
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna)
- Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)
- Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Centro de Psicología Aplicada.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Centro de Psicología Aplicada.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Proveedores de Centro de Psicología Aplicada

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Proveedores de Centro de Psicología Aplicada.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de proveedores.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores (proveedores).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Psicología Aplicada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Psicología Aplicada.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

I.2.2. Acuerdo 2/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.

D^a. Elena Ortega Herreros, representante de Estudiantes en el Consejo de Gobierno.

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento de los nuevos representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Comisión Delegada de Empleabilidad: D. Ricardo Morón Prieto

Comisión Delegada de Estudios: D^a. Isabel García Gracia

Comisión Delegada de Personal de Administración y Servicios: D. Ricardo Morón Prieto.

Comisión Delegada de Coordinación Académica: D^a. Isabel García Gracia

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el nombramiento del nuevo representante de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Delegada de Empleabilidad y en la Comisión Delegada de Extensión Universitaria.

D^a. Rocío Rodríguez Rey, representante de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Delegada de Empleabilidad y en la Comisión Delegada de Extensión Universitaria.

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 10-10-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 03 DE OCTUBRE DE 2014

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 25 de abril de 2014

Página 24: se debe anular el concurso de la plaza de procedencia CI8260-A

Acta de 13 de junio de 2014

Página 30: Se anula el nombramiento como profesor visitante en el Departamento de Física Teórica de Chris Brook.

Página 47:

Donde dice: La plaza de profesor asociado código FL1847-A con dedicación 3 horas (anual) del Departamento de Filología Francesa se transforma en dos plazas de profesor asociado con dedicación 3 horas (semestrales).

Debe decir: La plaza de profesor asociado código FL1847-A con dedicación 3 horas (anual) del Departamento de Filología Francesa se transforma en una plaza de profesor asociado con dedicación 3 horas (anual) y una plaza de profesor asociado con dedicación 3 horas (semestral).

Anexo I: Se anulan los nombramientos de Joan Francesc Tent Jorques y Carlos Vinuesa del Río como profesores honorarios del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias

1.- RENOVACIONES

1.1. - RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

Gabilondo Olmedo, Hugo

Departamento de Física de la Materia Condensada

Santos Teixeira De Sousa, Nuno M.

Departamento de Física Teórica

Missiroli, Marino

Departamento de Matemáticas

Stan, Diana

1.2.- RENOVACIÓN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Departamento Biología

Cambra Moo, Oscar (5º año)

Departamento Química Agrícola Y Bromatología

Benítez García, Vanesa

1.3.- RENOVACIÓN PROFESORES ASOCIADOS

Departamento de Filología Inglesa

CATTAN, LAETITIA (2º semestre)

Departamento de Cirugía (Enfermería)

ESCUADERO GOMEZ, CRISTINA (primer semestre)

BERMEJO CAJA, CARLOS

CALVO VIÑUELA, ISABEL

Departamento de Farmacología

FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

REINOSO BARBERO, FRANCISCO

SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ÁNGEL

2.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Biología

Área de Conocimiento: Fisiología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del Área de Fisiología impartidas por el Departamento de Biología e Investigación en desarrollo y fisiología del sistema nervioso

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Ecología

Área de Conocimiento: Ecología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8356-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Investigación en el área de Ecología y docencia en las asignaturas que imparte el Departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Química Física Aplicada

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI2122-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas (anual)

Actividades a realizar: Docencia en asignaturas impartidas por la Sección de Ingeniería Química

Horario: franja horaria de tarde (15:30-19:30 h). 6 horas de clase + 6 horas de tutorías

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento de: Química Orgánica

Área de Conocimiento: Química Orgánica

Nº de plazas: 01

Procedencia de la plaza: CI1471-I

Categoría: Profesor Titular Interino

Dedicación: Tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Química Orgánica

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5065-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia en el Área de Derecho Civil

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5883-A

Categoría: Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: Primer semestre: Fonética I (EEII), Idioma Moderno I (Estudios Asia y África). Segundo semestre: Fonética II (EEII), Lengua en Contextos Comunicativos II (EEII) e Idioma Moderno II (Estudios Asia y África).

Horario: Primer semestre: miércoles 12-14; jueves 10-12 y viernes 10-12 (docentes); viernes 12-14 (tutorías). Segundo semestre: miércoles 10-14; viernes 10-12 (docentes); viernes 12-14 (tutorías).

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

Centro: Filosofía y Letras.

Departamento: Filología Inglesa

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 5270-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: Primer Semestre: Segunda Lengua 1 (EEHH); Segunda Lengua Moderna 1 (EEII); y Primera lengua moderna 3 (EEII). Segundo Semestre: Segunda Lengua 2 (EEHH); Primera Lengua Moderna 2 (EEII); y Segunda Lengua Moderna 2 (EEII).

Horario: Primer Semestre: miércoles 12-14; jueves 12-14; viernes 10-11 y 13-14. Segundo Semestre: miércoles 12-14; jueves 10-12; y viernes 11-13.

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Artística Plástica y Visual

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF2010-A

Categoría: Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en la Materia Fundamentos de la Expresión Plástica grado de Primaria, Fundamentos de la Educación Artística, grado Infantil.

Horario: Primer semestre, martes y miércoles de 15,30 a 18,30. Segundo semestre, miércoles de 18 a 19,30; jueves, de 15,30 a 17,30; viernes de 17,00 a 19,30.

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina. Hospital Universitario La Paz

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Dermatología

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación

Categoría: Profesor Asociado de Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades a realizar: Enseñanza teórico/práctica de Dermatología

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

Centro: Facultad de Medicina. Fundación Jiménez Díaz

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación

Categoría: Profesor Asociado Ciencias de la Salud

Dedicación: tiempo parcial 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórica y práctica de la asignatura de Psiquiatría en 5º curso del Grado en Medicina

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

(Pendiente de aprobación por la comisión paritaria UAM-FJD)

Centro: Facultad de Medicina. Hospital La Princesa

Departamento: Anatomía Patológica

Área de Conocimiento: Anatomía Patológica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación

Categoría: profesor asociado en Ciencias de la Salud

Dedicación: 3 horas

Actividades a realizar: Docencia teórico/práctica en Anatomía Patológica

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO0253-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4 h en el 1º cuatrimestre / 6h en el 2º cuatrimestre)

Docencia: Primer semestre: Proyecto de Sistemas Informáticos, grado Ing. Informática (lunes de 18 a 20 h y martes de 17 a 19h.). Segundo semestre: Sistemas Operativos, grado Ing. Informática (lunes de 15 a 17 h., lunes de 17 a 19 h. y viernes de 17 a 19 h.)

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de Señal y Comunicaciones

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO6020-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en clases prácticas e Investigación orientada a la realización de la Tesis Doctoral en el Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones en el área de Análisis de Secuencias de Vídeo.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

3.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN O DEDICACIÓN

Juan José Berlanga Chiquero, profesor contratado doctor del Departamento de Biología Molecular, queda adscrito a la plaza CI8135-A.

David Matesanz Jiménez, profesor asociado del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (Ingeniería Aeronáutica) mayorará su dedicación a 4 horas.

Elena Cachón González, profesora asociada del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo, mayorará su dedicación a 6 horas con cargo a los fondos de la plaza código EC1386-A.

José Antonio Gómez Valcarcel, profesor asociado del Departamento de Música, mayorará su dedicación a 6 horas con cargo a baja médica (FF1620-A).

Tomás Hernández Hurtado, profesor asociado del Departamento de Música, mayorará su dedicación a 6 horas con cargo a baja médica (FF1620-A).

Carlos Javier Fernández Cobo, profesor asociado del Departamento de Música, mayorará su dedicación a 6 horas con cargo a baja médica (FF1620-A).

4.- SUSPENSIONES DE CONTRATO

FACULTAD DE CIENCIAS

Se informa favorablemente la suspensión contrato de Víctor Manuel Monsalvo García, Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Química Física Aplicada (Sección Ingeniería Química) de 1 de octubre de 2014 a 30 de septiembre de 2015, para realizar una estancia de investigación en el centro de I+D+i de Abengoa Research (Sevilla).

Se informa favorablemente la suspensión contrato de Marco Zambon, profesor contratado doctor del Departamento de Matemáticas, de 1 de octubre de 2014 a 30 de septiembre de 2015 para una estancia de investigación en la Universidad de Leuven (Bélgica)

Se informa favorablemente la suspensión contrato de Javier González Domínguez, profesor ayudante doctor del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones, de 7 de septiembre de 2014 a 6 de septiembre de 2015 para realizar una Investigación postdoctoral en el Departamento de Big Data, en Telefónica I+D en Madrid.

5.- PROFESORES HONORARIOS

Ver ANEXO I

6.- PROFESORES VISITANTES

Francesco Caporale, Investigador Postdoctoral en la "Università della Calabria" (Cosenza, Italia), para el curso 2014-15, al departamento de Física Teórica sobre los fondos de la plaza vacante con código CI0217-A.

7.- COMISIONES DE SERVICIOS

Se informa favorablemente la prórroga de Comisión de Servicios de Ricardo García García, profesor titular del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica, en la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones durante 6 meses del curso académico 2014/2015.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

- Miembro interno del área de Filología

Titular: M^a José Pérez Álvarez (en lugar de Inmaculada Canal Beltrán)

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía

- Miembros internos designados por el **Departamento (fijos para todas las Áreas)**:

Titular: Director D. Francisco Velasco Caballero, Catedrático de Derecho Administrativo

Suplente: Subdirector D. Antonio Cidoncha Martín, Contratado Dr. de Derecho Constitucional

- Miembros internos designados por la **Junta de Facultad (fijos para todas las Áreas)**:

Titular: D. Iván Heredia Cervantes, Profesor Titular de Derecho Internacional Privado

Suplente: D. Francisco Garcimartín Alférez, Catedrático de Derecho Internacional Privado

- Miembros del **Área de Derecho Eclesiástico**:

Suplente: D^a Isabel Aldanondo Salaberría, Profesora Titular (en sustitución de D^a Gregorina Fuentes Bajo)

- Miembros del **Área de Filosofía del Derecho**

Suplente: D. Juan Carlos Bayón Mohino, Catedrático (en sustitución de D. Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador).

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

- Miembros internos designados por el **Departamento (fijos para todas las Áreas)**:

Titular: Directora D^a Pilar Benavente Moreda, Profesora Titular de Derecho Civil

Suplente: Subdirectora D^a María de Sande Pérez-Bedmar, Contratada Dra. de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

- Miembros internos designados por la **Junta de Facultad (fijos para todas las Áreas)**

Titular: D. José Luis Colomer Martín-Calero, Profesor Titular de Filosofía del Derecho

Suplente: D. José M^a Rodríguez de Santiago, Catedrático de Derecho Administrativo

- Miembros del **Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**:

Titular: D^a María de Sande Pérez-Bedmar, Contratada Dra. (en sustitución de D^a Ana de la Puebla Pinilla)

Suplente: D^a Magdalena Nogueira Guastavino, Catedrática (en sustitución de sustitución de D^a María de Sande Pérez-Bedmar)

- Miembros del **Área de Derecho Internacional Privado**

Titular: D. Francisco Garcimartín Alférez, Catedrático (en sustitución de D^a Pilar Domínguez Lozano)

Suplente: D. Iván Heredia Cervantes, Profesor Titular (en sustitución de D^a Elisa C. Torralba Mendiola)

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

- Miembros internos designados por el **Departamento**:

Titular: Director D. Santiago Pérez-Nievas Montiel, Contratado Dr.

Suplente: Subdirector D. Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos, Contratado Dr.

- Miembros internos designados por la **Junta de Facultad (fijos para todas las Áreas)**

Titular: D. José Luis Colomer Martín-Calero, Profesor Titular de Filosofía del Derecho

Suplente: D. José M^a Rodríguez de Santiago, Catedrático de Derecho Administrativo

- Miembros del **Departamento**:

Titular: D. José Ramón Montero Gibert, Catedrático

Suplente: D. Ángel Rivero Rodríguez, Profesor Titular

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Área Arquitectura y Tecnología de Computadores

- Miembros propuestos por Junta de Centro
 - Titular: Javier Garrido Salas - Suplente: Jorge Ruiz Cruz
 - Titular: José M. Martínez Sánchez – Suplente: Javier Ortega García
- Miembros propuestos por el departamento
 - Titular: Francisco Gómez Arribas – Suplente: Jorge López de Vergara Méndez

Área Teoría de la Señal y Comunicaciones

- Miembros propuestos por Junta de Centro
 - Titular: Javier Garrido Salas - Suplente: Jorge Ruiz Cruz
 - Titular: José M. Martínez Sánchez – Suplente: Javier Ortega García
- Miembros propuestos por el departamento
 - Titular: Joaquín González Rodríguez – Suplente: José Luis Masa Campos

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía

- Miembros externos del **Área de Derecho Eclesiástico:**

Suplente: D. Santiago Cañamares Arribas, Profesor Titular, Universidad Complutense de Madrid (en sustitución de D. Jaime Rossell Granados)

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

- Miembros externos del **Área de Derecho Internacional Privado:**

Titular: D. Miguel Gómez Jene, Profesor Titular de la UNED (en sustitución de D. Pedro A. Miguel Asensio)

Suplente: D. Pedro A. Miguel Asensio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (en sustitución de D. Alfonso Luis Calvo Caravaca)

- Miembros externos del **Área de Historia del Derecho y de las Instituciones**

Titular: D. Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha

Titular: D. Manuel Martínez Neira, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid

Suplente: D. José María Puyol Montero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

- Miembros externos del Departamento:

Titular: D. José Antonio Sanahuja Perales, Profesor Titular, Universidad Complutense de Madrid

Titular: D^a Margarita Gómez-Reino Cachafeiro, Profesora Titular, UNED

Suplente: D^a María Bustelo Ruesta, Profesora Contratada Dra., Universidad Complutense de Madrid

Suplente: D^a Leticia M. Ruiz Rodríguez, Profesora Titular, Universidad Complutense de Madrid

10.- ASIGNACIÓN DE FONDOS DE JUBILACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Fisiología del Departamento de Biología con los fondos de la plaza de profesor titular (código CI0426-A) del mismo área y departamento.

FACULTAD DE MEDICINA

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el Departamento de Psiquiatría (Fundación Jiménez Díaz) con los fondos de la plaza de profesor titular (código MD 0412-A) del mismo departamento y hospital (pendiente de aprobación por la comisión paritaria UAM –FJD).

Se crea una plaza de profesor contratado doctor en el Departamento de Anatomía Patológica (Hospital Universitario La Princesa) con los fondos de la plaza de catedrático (código MD 1590-A) del mismo departamento y hospital.

11.- RECURSOS

En relación con los recursos presentados contra la resolución de las comisiones de contratación, la Comisión de Profesorado acordó lo siguiente:

- Desestimar el presentado por Débora Sinflorio da Silva Melo, para una plaza de ayudante (código 20140513-192) del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (área de Derecho Penal),

atendiendo al informe emitido por el representante del área en el que se detallan los criterios de valoración de los méritos de los candidatos y se reafirma en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por F. Javier García-Samaniego, para una plaza de profesor Asociado de Ciencias de la Salud (código 20140430-088) del Departamento de Medicina, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la exclusión del candidato dado que desarrolla su labor asistencial de manera intermitente en el hospital al que está adscrita la plaza y ello no asegura que pueda realizar la labor docente requerida en la convocatoria.
- Desestimar el presentado por Miriam Romero Portales, para una plaza de profesor Asociado de Ciencias de la Salud (código 20140430-088) del Departamento de Medicina, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la exclusión de la candidata dado que desarrolla su labor asistencial de manera intermitente en el hospital al que queda adscrita la plaza y ello no asegura que pueda realizar la labor docente requerida.
- Desestimar el presentado por José María Mostaza Prieto, para una plaza de profesor Asociado de Ciencias de la Salud (código 20140430-094) del Departamento de Medicina, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la exclusión del candidato dado que desarrolla su labor asistencial en un hospital distinto al que queda adscrita la plaza y ello no asegura que pueda realizar la labor docente requerida en la convocatoria.
- Desestimar el presentado por Carlos Lahoz Rallo, para una plaza de profesor Asociado de Ciencias de la Salud (código 20140430-094) del Departamento de Medicina, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la exclusión del candidato dado que desarrolla su labor asistencial en un hospital distinto al que queda adscrita la plaza y ello no asegura que pueda realizar la labor docente requerida en la convocatoria.
- Estimar el presentado por Vicente Soriano Vázquez, para una plaza de profesor Asociado de Ciencias de la Salud (código 20140430-095) del Departamento de Medicina, atendiendo al informe suscrito por los participantes en la comisión de contratación en el que se reconoce que el candidato desarrolla su labor asistencial en el hospital al que queda adscrita la plaza. En consecuencia, la comisión de contratación debe valorar los méritos curriculares del recurrente.
- Desestimar el presentado por Juan de Lucio Fernández, para una plaza de profesor Ayudante Doctor (código 20140513-178) del Departamento de Estructura Económica y Estructura del Desarrollo, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.
- Desestimar el presentado por Juan de Lucio Fernández, para una plaza de profesor Contratado Doctor (código 20140513-177) del Departamento de Estructura Económica y Estructura del Desarrollo, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.
- Desestimar el presentado por Jesús Herrerín López, para una plaza de profesor Asociado (código 20140523-284) del Departamento de Didácticas Específicas, atendiendo a los informes emitidos por

los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por M. Rosario Piqueras Fraile, para una plaza de profesor Asociado (código 20140523-269) del Departamento de Filologías y su Didáctica, atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por Marta del Moral Vargas, para una plaza de profesor Ayudante Doctor (código 20140513-212) del Departamento de Historia Contemporánea, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por Marta del Moral Vargas, para una plaza de profesor Ayudante Doctor (código 20140513-211) del Departamento de Historia Contemporánea, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por Jesús de Felipe Redondo, para dos plazas de profesor Ayudante Doctor (códigos 20140513-211 y 20140513-212) del Departamento de Historia Contemporánea, atendiendo al informe emitido por el presidente de la Comisión en el que se reafirma en la exclusión del candidato por no aportar la certificación exigida por la convocatoria antes de vencer el plazo de la misma.

- Desestimar el presentado por Mónica Keska, para una plaza de profesor Ayudante Doctor (código 20140513-207) del Departamento de Historia y Teoría del Arte, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

- Desestimar el presentado por Eduardo Pérez Gómez, para una plaza de profesor Ayudante Doctor (código 20140513-265) del Departamento de Bioquímica, atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**FACULTAD DE CIENCIAS****curso 2014/15**Departamento de Biología Molecular

ALONSO BEDATE, Carlos

ANTÓN GUTIÉRREZ, Inés

AYORA HIRSCH, Silvia

BLANCO DÁVILA, Luis

CARAZO GARCÍA, José María

GARCÍA GARCÍA-TUÑÓN, Miguel Ángel

LISTE NOVA, Isabel

LÓPEZ CARRASCOSA, José

MONTOLIÚ JOSÉ, Lluís

PÉREZ MELLADO, Rafael

PLOU GASCA, Francisco J.

SALAS FALGUERA, Margarita

VALPUESTA MORALEJO, José María

WANDOSELL JURADO, Francisco

curso 2013/14Departamento de Biología

MARTÍNEZ RAMÍREZ, Ángel

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Javier Alfonso Gil

Departamento de Contabilidad

Felipe Herranz Martín

María Luisa Yepes Martínez

Juan Manuel Irusta Ruíz

Ricardo Sánchez Fernández

Ricardo Bolufer Nieto

FACULTAD DE FILOSOFÍADepartamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

Sebastián Rascón Marqués

Ana Lucía Sánchez Montes

Elena Torres Torres

Fernando Escribano Martín

Salomé Guadalupe Ingelmo

María Luisa Bueno Domínguez

Miguel Contreras

Gabriela Märtens Alfaro

Rebeca Carlota Recio Martín

Luisa Mora Villarejo

Javier Albarrán Iruela

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

ARPA GUTIÉRREZ, JAVIER

Departamento de Bioquímica

Alemany de la Peña, Susana.

Aranda Iriarte, Ana

Campanero García, Miguel R
Díaz-Guerra González, Margarita
FERNANDEZ CRIADO, CARMINA.
Iglesias Vacas, Teresa.
IZQUIERDO PASTOR, MANUEL
LARA PEZZI, ENRIQUE
LOPEZ LARRUBIA, PILAR
MANZANARES FOURCADE, MIGUEL
MARTIN PEREZ, JORGE
MARTINEZ VALVERDE, ANGELA
MONSALVE PÉREZ, MARIA
ORTEGA JIMÉNEZ, SAGRARIO
PAJARES TARANCON, Mª ANGELES
RUIZ-CABELLO, JESUS MARIA
RUIZ PEREZ, VICTOR
Santisteban SANZ, Pilar
SASTRE GARZON, LEANDRO
Valenzuela Miranda, Carmen
VILLALOBO POLO, ANTONIO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

Pablo Alfonso Haya Coll

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 10-10-14 por el que se aprueba el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud.

MODELO DE CONCIERTO UAM

CONCIERTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA ENSEÑANZA CLINICA EN CIENCIAS DE LA SALUD

En Madrid a

Reunidos:

De una parte, el. Excmo. Sr. D. José María Sanz Martínez Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tienen conferidas según el Decreto 41/2013 de 30 de abril, los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la UAM, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Ambos en representación de sus instituciones y en uso de las atribuciones que tienen conferidas,

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que para atender al objetivo de adecuación entre la función docente de la Universidad y la función asistencial de las Instituciones Sanitarias establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el Hospital "La Paz", el Hospital "La Princesa", el Hospital "Puerta de Hierro-Majadahonda", el Hospital "Niño Jesús", el Hospital "Santa Cristina", centros de salud adscritos y la UAM, han venido colaborando en la formación de estudiantes de ciencias de la salud mediante el concierto publicado por Orden de 11 de abril de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 88, de 13 de abril de 1994), por la que se aprueba el concierto entre la UAM y el Instituto Nacional de la Salud.

SEGUNDO

A los efectos de este Concierto, se consideran estudios de Ciencias de la Salud los correspondientes a las profesiones sanitarias tituladas recogidas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, adaptadas a las nuevas titulaciones universitarias establecidas en el artículo 37 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

TERCERO

Que los resultados de esa colaboración, el mantenimiento y potenciación de la calidad asistencial junto con el aprovechamiento de los recursos sanitarios para su óptima utilización en la enseñanza de las Ciencias de la Salud, aconsejan un único y actualizado marco normativo que concrete las relaciones de cooperación entre la UAM y los Hospitales "La Paz", "La Princesa", "Puerta de Hierro-Majadahonda", "Niño Jesús" y centros de salud adscritos, en el campo de la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, en los ámbitos docente, asistencial y de investigación.

Por ello, y con la finalidad de atender todos estos aspectos y dar respuesta a las necesidades que las organizaciones sanitarias y docentes tienen en la actualidad se ha elaborado este nuevo Concierto, que sustituye al hasta ahora vigente, al amparo de lo previsto en el artículo 104 de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; del Real decreto 1558/1986, de 28 de junio por el que se establecen las bases generales de régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales decretos 1652/1991, de 11 de octubre y 644/1988, de 3 de junio, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los objetivos generales del presente concierto son los siguientes:

1. Docentes:

a) Promover la máxima utilización de los recursos humanos y materiales de Atención Especializada y Atención Primaria, para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas sanitarias oficiales, favoreciendo la actualización de las mismas y la mejora continua de su calidad.

La colaboración se establece para la formación de los alumnos de la UAM de los estudios sanitarios oficiales dentro de las enseñanzas establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b) Cooperar en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando su actualización y reciclaje y favoreciendo su incorporación a la docencia universitaria.

2. Asistenciales:

a) Cooperar para que las investigaciones y enseñanzas universitarias relacionadas con las Ciencias de Salud puedan ser utilizadas en la mejora constante de la atención sanitaria, preservando en todo momento la unidad de funcionamiento asistencial de las instituciones sanitarias.

b) Prever que coincidan la mayor calidad asistencial con la consideración de Hospital o Centro de Atención Primaria universitario, dentro del oportuno sistema de planificación de la asistencia sanitaria de la Comunidad de Madrid.

c) Compatibilizar las actividades docentes con las necesidades de organización y gestión de los centros asistenciales.

3. De investigación:

a) Potenciar la investigación en las Ciencias de la Salud coordinando las actividades de la UAM con las de las instituciones sanitarias implicadas para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

b) Favorecer el desarrollo de los departamentos universitarios en las áreas de la salud, potenciando su coordinación con las unidades de investigación de los hospitales y demás instituciones sanitarias, impulsando el incremento de las actividades investigadoras en el sistema sanitario madrileño.

SEGUNDA.-

1.- La Comunidad de Madrid pone a disposición a este fin, con carácter de exclusividad para el Grado de Medicina y con carácter preferente en los otros Grados, los Hospitales universitarios "La Paz", "La Princesa", "Puerta de Hierro-Majadahonda", "Niño Jesús". Dichos hospitales participaron en el concierto previo entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y Docencia Universitarias (Orden de 11 de abril 1994, publicada en BOE 13 de abril 1994) y fueron denominados como universitarios en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio. También se pone a disposición a este fin los centros de salud de Atención Primaria asociados que se especifican en el Anexo I de este concierto.

2.- En el **Anexo I** que acompaña al presente Concierto se describen las instituciones y servicios hospitalarios que se conciertan y los departamentos universitarios que con ellos se relacionan, así como los centros de salud que asimismo se conciertan, en el momento de la firma del presente Concierto de colaboración entre la Consejería de Sanidad y la UAM para la enseñanza de Ciencias de la Salud. A efectos docentes y de la integración universitaria del profesorado afecto por este concierto, se establece la coordinación entre los servicios hospitalarios, centros de salud y los departamentos de la Universidad que se reflejan en dicho Anexo I.

3.- Los alumnos de los centros universitarios adscritos a la UAM, esto es, con titulación oficial de la UAM, se considerarán, a los efectos del presente concierto, alumnos oficiales de la UAM.

TERCERA.

Para interpretar y velar por el cumplimiento del presente concierto se constituirá una Comisión Mixta UAM/Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de carácter paritario, que constará de un total de veinte miembros, siendo su composición la que a continuación se detalla.

Por la UAM serán los siguientes cargos o equivalentes, o, en su caso, las personas en quienes deleguen:

El Rector, dos representantes del Gobierno de la UAM designados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina y seis profesores permanentes de dicha Facultad con actividad asistencial nombrados por el Consejo de Gobierno de la UAM.

Por la Consejería de Sanidad diez miembros designados por el Consejero de Sanidad o, en su caso, las personas en quienes deleguen.

La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del presente Concierto, siendo necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros para considerar válida su constitución.

Para la adopción de acuerdos se exigirá la asistencia de, al menos, la mayoría de los miembros de cada una de las partes. Se requerirá, en todo caso, el voto favorable de, al menos, dos tercios de los asistentes.

La presidencia de la Comisión se desempeñará alternativamente durante cada año académico por el Rector de la Universidad y el titular de la Viceconsejería competente en materia de investigación y formación, correspondiendo a la UAM el turno inicial de presidencia.

Se nombrará al Decano de la Facultad de Medicina Secretario de la Comisión, el cual levantará acta de las correspondientes reuniones y custodiará toda la documentación de forma permanente en la UAM, estableciéndose, pues, una Secretaría de la Comisión que garantice la continuidad de esta función.

La función de Secretario podrá ser delegada. Si la persona en quien se delega no es miembro de la Comisión Mixta, esta asistirá con voz pero sin voto a las reuniones de la misma.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario cuando lo decida el Presidente por propia iniciativa o a instancia de alguna de las partes.

Cuando se traten temas que afecten a la enseñanza de algunas de las Ciencias de la Salud distintas de la de Medicina, se incorporarán a la Comisión el Decano/Director (o cargo que se considere) y el Vicedecano/Subdirector (o cargo que se considere) del Centro que imparta dichas enseñanzas. Se podrán crear subcomisiones para tratar específicamente los temas correspondientes a la formación práctica en cada titulación.

Serán funciones de la Comisión:

a) Velar por la correcta aplicación del Concierto teniendo en cuenta, por un lado la estructura departamental prevista en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y, de otro, la estructura funcional de las instituciones sanitarias implicadas.

b) Aprobar la propuesta de modificación de las instituciones sanitarias concertadas a este el concierto que se relacionan en el Anexo I.

c) Establecer los mecanismos para hacer efectiva la compensación que la UAM satisfará al Servicio Madrileño de Salud/Consejería de Sanidad en concepto de utilización para la docencia de los hospitales y centros de atención primaria objeto de este Concierto, fijar anualmente las cantidades de esta compensación y aprobar las inversiones a realizar en hospitales y centros de Atención Primaria que se imputarán a la misma.

d) Solicitar informes y estudios a los órganos competentes relativos a la necesidad de reducir, ampliar o cambio de adscripción, de acuerdo con criterios objetivos, del número de plazas vinculadas (en las categorías de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor), así como el de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud destinadas al personal de las instituciones sanitarias implicadas y el de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor.

e) Aprobar las propuestas de ampliación, reducción, cambio de adscripción o modificación de las plazas del apartado anterior. Dichas propuestas deberán ser necesariamente aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno de la UAM y por los órganos de gobierno de las entidades titulares de las instituciones sanitarias implicadas que, atendiendo a las necesidades docentes, a la existencia de crédito presupuestario y a la capacidad de las instituciones sanitarias, aportarán, en su caso, el elemento asistencial de la plaza y de conformidad con el Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

f) Aprobar la convocatoria de los concursos de acceso para plazas vinculadas de Catedrático, Profesor Titular y la composición de las correspondientes comisiones que los han de juzgar, de acuerdo con la propuesta aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de la UAM y lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986 y la Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

g) Aprobar la convocatoria de los concursos de contratación de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud pertenecientes a la plantilla de la UAM que obligatoriamente deberán cubrirse por el personal de las instituciones sanitarias objeto de este Concierto, de acuerdo con la propuesta aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de la UAM y lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986 y la Disposición Final 1ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

h) Solicitar informes y estudios relativos a la necesidad de reducir o ampliar, de acuerdo con criterios objetivos, el número de plazas no vinculadas en las categorías de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor.

i) Aprobar la convocatoria de los concursos de contratación de plazas no vinculadas en las categorías de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de la UAM.

j) Aprobar el plan de coordinación de las prácticas de grado y postgrado, respetando las competencias de la UAM en el desarrollo de los planes de estudio, y de los correspondientes Hospitales y centros de salud de Atención Primaria en la planificación de sus servicios.

k) Promover la integración asistencial, docente e investigadora así como velar por el cumplimiento de dicha integración de los profesionales de las instituciones sanitarias implicadas.

l) Establecer, durante el periodo de vigencia de este Concierto y para cada actuación concreta, los criterios para la atribución del material inventariable que se adquiriera, por una u otra parte, los criterios para la financiación de las obras que se realicen, así como los criterios para la amortización e imputaciones de costes, todo ello en relación con las actividades de docencia.

m) Estudiar las posibilidades de ampliación de recursos asistenciales para cubrir nuevas necesidades que pueda demandar la formación de los estudios oficiales que son objeto de este concierto. Para ello, dentro de los tres primeros meses desde el inicio de cada curso académico, la Universidad deberá aportar a la Comisión Mixta el detalle del número de alumnos matriculados por curso en cada una de las disciplinas de ciencias de la salud objeto del presente concierto, que no podrá ser superior (en su caso) al número de plazas autorizadas por la Conferencia General de Política Universitaria con base en el informe emitido por la ANECA, y su distribución prevista por centro asistencial, incluyendo el calendario detallado que regirá la estancia de los alumnos en cada hospital y centro de salud.

n) Proponer a las autoridades académicas y sanitarias las modificaciones a este Concierto que resulten pertinentes, en función del seguimiento realizado. En su caso, las modificaciones acordadas se incorporarán como anexo al Concierto.

ñ) Aprobar la propuesta de la vinculación y desvinculación de las plazas asistenciales y elevarlas a los responsables de las instituciones sanitarias y de la Universidad.

o) Aprobar, con carácter previo a su concesión con el órgano competente, los permisos sabáticos que pudieran corresponder a los titulares de plazas vinculadas.

p) Aprobar con carácter excepcional para aquellas disciplinas de las que se carezca en un centro concertado, los profesores propuestos por el departamento que hayan de impartir la docencia.

q) Desarrollar el presente Concierto en aquellos aspectos no previstos en los puntos anteriores y necesarios para el cumplimiento del mismo, respetando la legislación vigente y el ordenamiento jurídico de rango superior.

En lo no previsto en el presente Concierto, el funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.-

A) PLAZAS VINCULADAS

1. La concurrencia del puesto docente y asistencial de las plazas vinculadas actualmente dotadas será la que exista en el momento de la firma del presente Concierto, aunque podrá ser posteriormente modificada por acuerdo de la Comisión Mixta (tanto a nivel de concurrencia como de ubicación de la plaza docente y asistencial), según se especifica en el **Anexo II**.

2. En el caso de las actuales plazas vinculadas vacantes y de las que se produzcan en el futuro, la Comisión Mixta decidirá sobre su vinculación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio o la normativa que en su caso resulte aplicable

3 En el caso de nuevas convocatorias, la equiparación docente-asistencial se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, o la normativa que en su caso resulte aplicable.

4. Las convocatorias para proveer los puestos de Jefatura de Servicio, Sección y otros de la Institución Sanitaria se regirán por el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, parcialmente modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de la Comunidad de Madrid, y por el apartado 6 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud relativo a la provisión de puestos de jefatura en centros hospitalarios. En la valoración de los méritos se atenderá especialmente a lo relacionado con los conocimientos en Ciencias de la Salud y a los méritos docentes e investigadores.

En consecuencia, las jefaturas se desempeñarán por un período de cuatro años, renovable. Asimismo, la vinculación será como Facultativo Especialista o de Enfermera/DUE, de acuerdo con los criterios que se establecen en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

5. Los titulares de estas plazas asistenciales de la Institución Sanitaria vinculadas con plazas docentes quedarán incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en lo relativo a su prestación de servicios en los centros sanitarios, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la mencionada ley.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimocuarta del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, los profesores con plazas vinculadas tendrán los derechos y deberes inherentes a su pertenencia a la plantilla docente de la UAM y los del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

B) PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

1. En virtud de lo en el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, el presente concierto establece, en el **Anexo III**, el número de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud pertenecientes a la plantilla de la UAM que obligatoriamente deberán cubrirse por personal de las instituciones sanitarias concertadas, tanto del ámbito hospitalario como de Atención Primaria. La Comisión Mixta deberá

establecer el número de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud necesarios para los Grados de Enfermería y Psicología.

2. Los profesores asociados en Ciencias de la Salud serán contratados por la UAM, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en sus Estatutos, en el presente Concierto y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

3. La duración de los contratos de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud se ajustará a la actividad docente de cada plaza pudiendo ser renovados por dos veces en las mismas condiciones. Finalizado el periodo máximo de contratación, para cubrir la plaza se convocará el oportuno concurso.

4. En todo caso, el Profesor Asociado en Ciencias de la Salud cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en la Institución Sanitaria concertante.

5. Cada año la UAM procederá a la revisión del número de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud, en función de las necesidades docentes o investigadoras que se determinarán previamente.

6. La convocatoria de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud se realizará por la UAM, una vez aprobada por la Comisión Mixta. Las plazas que queden vacantes antes de la finalización del curso podrán convocarse de manera urgente, y sólo hasta la finalización del curso, sin esta aprobación, informando a la Comisión Mixta del número de plazas convocadas de manera urgente.

7. En los concursos de profesor Asociado de Ciencias de la Salud de las instituciones objeto de este convenio y en la valoración de méritos de los candidatos se atenderá especialmente a lo relacionado con la experiencia profesional y, en particular, a los puestos de jefe de servicio o de sección desempeñados en el centro al que queda adscrita la plaza.

8. La dedicación docente y asistencial de los profesores asociados se regirá por lo estipulado en el Real Decreto 1558/1986, parcialmente modificado por el Real Decreto 1652/1991.

C) INTEGRACIÓN DEPARTAMENTAL

Todo el profesorado de la UAM afectado por este Concierto se integrará orgánica y funcionalmente en el departamento universitario que corresponda a efectos académicos, de cuyo Consejo formará parte según lo establecido en los Estatutos de la UAM y en las normas que los desarrollan.

QUINTA.-

De acuerdo con las directrices generales del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, según las cuales "todo servicio concertado lo será en su totalidad", todo el personal de la plantilla de los centros sanitarios objeto del presente Concierto que colabore en la docencia clínica y no ocupe una plaza docente, podrá solicitar un nombramiento honorífico docente de la UAM (Profesor Honorario o Clínico Colaborador Docente). Dicho nombramiento será realizado por el Rector de la UAM, de conformidad con las normas aprobadas por la UAM.

El nombramiento honorífico docente será considerado como mérito en los baremos utilizados en los concursos de plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud de la UAM, así como en las convocatorias de plazas asistenciales por las instituciones concertadas, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

En las mismas condiciones, los profesionales que participen en la enseñanza práctica de las demás profesiones que se mencionan en el título preliminar de la Ley 44/2003, de 21 noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) también podrán solicitar y obtener el nombramiento honorífico docente.

SEXTA.-

Los Profesores Ayudantes Doctores y los Profesores Contratados Doctores no vinculados de los departamentos docentes que impartan sus enseñanzas en los hospitales universitarios vinculados a este concierto podrán desarrollar actividades de investigación y docencia, sin responsabilidad en la atención de pacientes, ni interferencia con el trabajo hospitalario habitual, previa autorización de la Gerencia del Hospital, y sin que ello suponga ningún derecho a plaza hospitalaria alguna.

SÉPTIMA.-

Para aquellas disciplinas de cuyos servicios carezca cualquiera de los centros sanitarios concertados, corresponderá a los respectivos departamentos de la UAM proponer los profesores que hayan de impartir la docencia. En tal caso, la Gerencia de los respectivos centros sanitarios objeto del presente Concierto facilitará en la medida de lo posible el desplazamiento entre centros concertados del profesor correspondiente, siempre que la labor asistencial esté garantizada.

Para facilitar el buen desarrollo de la enseñanza el hospital proporcionará el espacio adecuado, y cuando fuera posible, la colaboración de su personal administrativo para apoyo de las tareas de organización docente.

OCTAVA.-

La participación de los profesores de la UAM en la investigación desarrollada en los hospitales universitarios concertados, se podrá canalizar a través de los Institutos de Investigación Sanitaria y/o Fundaciones de Investigación correspondientes (Biomédicas y UAM), y su participación en los órganos unipersonales y colegiados de los mismos se regulará por sus convenios específicos y reglamentos de régimen interno.

NOVENA.-

El Decano de la Facultad de Medicina, quien podrá delegar en un profesor con plaza vinculada en cada hospital, será invitado a los Consejos de Dirección de cada Hospital Universitario. Recíprocamente, un representante del Consejo de Dirección de cada Hospital será invitado a la Junta de Centro de la Facultad de Medicina.

DÉCIMA.-

Con el fin de satisfacer las retribuciones a que hace referencia la base decimotercera del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre y en

aplicación del acuerdo de 9 de diciembre de 1988 que modifica el de 3 de junio, se establece el procedimiento por el que los centros sanitarios concertados deberán transferir a la UAM el coste correspondiente de los incrementos adicionales de las retribuciones complementarias señaladas en el mencionado acuerdo, así como las retribuciones resultantes de la aplicación de la carrera profesional de la Consejería de Sanidad, tal y como se ha aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2006 y publicado en BOCM de 7 de febrero de 2007.

Primero.- Los servicios de personal de los hospitales remitirán mensualmente a la UAM certificación nominal de los profesores con plaza vinculada con indicación de los importes por conceptos de las cantidades adicionales que a cada uno le corresponde percibir en función de la normativa vigente.

Segundo.- La orden de pago a favor de la UAM deberá efectuarse antes del día 10 del mes siguiente al que los servicios retribuidos se refieran, compensándose en el mes siguiente las modificaciones que pudiesen producirse.

UNDÉCIMA.-

La atribución de la titularidad de los bienes inventariables que se adquieran durante el período de vigencia del presente Concierto recaerá sobre aquella entidad que hubiera aportado los recursos necesarios para su adquisición.

Aquellos bienes cuya titularidad retenga la UAM no deberán ser tenidos en cuenta como parte de la compensación efectivamente satisfecha de acuerdo con la cláusula duodécima.

DUODÉCIMA.-

Al objeto de dar cumplimiento a la disposición adicional primera del Real Decreto 1558/1986, la Universidad, tendrá previsto en sus presupuestos generales un capítulo específico para satisfacer la compensación económica al Servicio Madrileño de Salud, en concepto de utilización para la docencia de los centros asistenciales de titularidad pública. El importe de esta compensación ascenderá al 25 por 100 del importe de los precios oficiales de matriculación por alumno. El número de alumnos, no podrá en ningún caso, superar al número máximo de alumnos autorizado por la Conferencia General de Política Universitaria con base en el informe emitido por la ANECA. La Comisión Mixta establecerá el procedimiento para hacer efectiva la compensación que la UAM satisfará al Servicio Madrileño de Salud/Consejería de Sanidad.

Estos fondos se destinarán a actividades docentes.

DECIMOTERCERA.-

La duración del presente Concierto es indefinida hasta denuncia por cualquiera de las partes, que deberá ser ratificada por el organismo que dio la correspondiente aprobación al Concierto, con un preaviso de un año y con la obligación por parte de los centros sanitarios concertados, de continuar las actividades docentes hasta el término del año académico de los alumnos que estuviesen cursando enseñanzas en ese momento, entendiéndose prorrogado el Concierto hasta esa fecha.

DECIMOCUARTA.-

Con el comienzo de la vigencia del presente Concierto, queda sin efecto el suscrito entre la UAM y el Instituto Nacional de la Salud (Orden de 11 de abril de 1994, del Ministerio de la Presidencia, B.O.E. de 13 de abril de 1994).

Asimismo, en todo lo relativo al grado de enfermería, este convenio sustituye al convenio suscrito entre la UAM y la Agencia Pedro Laín Entralgo, de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

DECIMOQUINTA.-

El presente Concierto se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes
- b) Por denuncia de cualquiera de las partes de acuerdo con la cláusula decimotercera
- c) Por incumplimiento de las condiciones establecidas
- d) El acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento
- e) Por cualquier otra causa legalmente prevista

DECIMOSEXTA.-

Ambas partes declaran el carácter administrativo del presente documento y el expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para la solución de cuantas controversias se planteen por el mismo y que no sean solucionadas por la Comisión de Seguimiento.

DECIMOSEPTIMA.-

La vigencia del presente Concierto comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Y, para que así conste, se firma el presente Concierto en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD,

D. José María Sanz Martínez.

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Anexo I. Servicios, Secciones y Unidades de los hospitales universitarios y centros de salud que se concertan y Departamentos universitarios con los que se relacionan

GRADO DE MEDICINA	
Hospital (Servicio-Sección-Unidad) o Centro de Salud	Departamento Universitario
<i>Hospital Universitario La Paz</i>	
Alergología	Medicina
Análisis clínicos	Bioquímica
Anatomía Patológica	Anatomía Patológica
Anestesiología y Reanimación	Cirugía
Angiología y Cirugía Vascul ar	Cirugía
Aparato Digestivo	Medicina
Cardiología	Medicina
Cardiología Pediátrica	Pediatría
Cirugía Cardíaca Infantil	Pediatría
Cirugía Cardiovascular	Cirugía
Cirugía General Pediátrica	Pediatría
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Cirugía
Cirugía Maxilofacial	Cirugía
Cirugía Pediátrica	Cirugía
Cirugía Plástica	Cirugía
Cirugía Torácica	Cirugía
Cuidados Intensivos Pediátricos	Pediatría
Dermatología	Medicina
Endocrinología y Nutrición	Medicina
Farmacología Clínica	Farmacología
Genética Médica	Bioquímica
Geriatría	Medicina
Ginecología	Obstetricia y Ginecología
Hematología y Hemoterapia	Medicina
Infecciosas Pediátrica	Pediatría
Inmunología	Medicina
Medicina Intensiva	Medicina
Medicina Nuclear	Medicina
Medicina Preventiva	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Nefrología	Medicina
Nefrología Pediátrica	Pediatría
Neonatología	Pediatría
Neumología	Medicina
Neurocirugía	Cirugía
Neurocirugía Infantil	Pediatría
Neurología	Medicina
Neurología Pediátrica	Pediatría
Obstetricia	Obstetricia y Ginecología
Oftalmología	Cirugía
Oncología Médica	Medicina

Oncología Radioterápica	Medicina
Otorrinolaringología	Cirugía
Paidopsiquiatría	Pediatría
Pediatría General	Pediatría
Psiquiatría	Psiquiatría
Radiodiagnóstico	Medicina
Rehabilitación	Medicina
Reproducción Humana	Obstetricia y Ginecología
Reumatología	Medicina
Reumatología Pediátrica	Pediatría
Traumatología y Cirugía Ortopédica	Cirugía
Traumatología y Ortopedia Infantil	Pediatría
Urgencias	Medicina
Urgencias Infantil	Pediatría
Urología	Cirugía
Urología Pediátrica	Pediatría
Hospital Universitario Puerta de Hierro - Majadahonda	
Alergología	Medicina
Anatomía Patológica	Anatomía Patológica
Anestesiología y Reanimación	Cirugía
Aparato Digestivo	Medicina
Bioquímica Clínica	Bioquímica
Cardiología	Medicina
Cirugía General y del Aparato Digestivo	Cirugía
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Cirugía
Cirugía Plástica	Cirugía
Cirugía Torácica	Cirugía
Dermatología	Medicina
Endocrinología y Nutrición	Medicina
Farmacología Clínica	Farmacología
Hematología y Hemoterapia	Medicina
Inmunología	Medicina
Medicina Física y Rehabilitación	Medicina
Medicina Intensiva	Medicina
Medicina Interna	Medicina
Medicina Nuclear	Medicina
Medicina Preventiva	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Nefrología	Medicina
Neumología	Medicina
Neurocirugía	Cirugía
Neurofisiología Clínica	Medicina
Neurología	Medicina
Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología
Oftalmología	Cirugía
Oncología Médica	Medicina
Oncología Radioterápica	Medicina
Otorrinolaringología	Cirugía

	Pediatría y sus Áreas Específicas	Pediatría
	Psiquiatría	Psiquiatría
	Radiodiagnóstico	Medicina
	Reumatología	Medicina
	Urología	Cirugía
Hospital Universitario La Princesa		
	Alergología	Medicina
	Análisis Clínicos	Bioquímica
	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica
	Anestesiología y Reanimación	Cirugía
	Angiología y Cirugía Vascul ar	Cirugía
	Aparato Digestivo	Medicina
	Bioquímica Clínica	Bioquímica
	Cardiología	Medicina
	Cirugía Cardiovascular	Cirugía
	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Cirugía
	Cirugía Maxilofacial	Cirugía
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Cirugía
	Cirugía Torácica	Cirugía
	Dermatología	Medicina
	Endocrinología y Nutrición	Medicina
	Farmacología Clínica	Farmacología
	Hematología y Hemoterapia	Medicina
	Inmunología	Medicina
	Medicina Física y Rehabilitación	Medicina
	Medicina Intensiva	Medicina
	Medicina Interna	Medicina
	Medicina Nuclear	Medicina
	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
	Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
	Nefrología	Medicina
	Neumología	Medicina
	Neurocirugía	Cirugía
	Neurofisiología Clínica	Medicina
	Neurología	Medicina
	Oftalmología	Cirugía
	Oncología Médica	Medicina
	Oncología Radioterápica	Medicina
	Otorrinolaringología	Cirugía
	Psiquiatría	Psiquiatría
	Radiodiagnóstico	Medicina
	Reumatología	Medicina
	Urología	Cirugía
Hospital Niño Jesús		
	Alergología	Pediatría
	Análisis Clínicos	Pediatría
	Anatomía Patológica	Pediatría
	Anestesiología y Reanimación	Pediatría

Aparato Digestivo	Pediatría
Cardiología	Pediatría
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Pediatría
Cirugía Pediátrica	Pediatría
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Pediatría
Dermatología	Pediatría
Endocrinología y Nutrición	Pediatría
Hematología y Hemoterapia	Pediatría
Nefrología	Pediatría
Neumología	Pediatría
Neurocirugía	Pediatría
Neurofisiología Clínica	Pediatría
Neurología	Pediatría
Oftalmología	Pediatría
Oncología Médica	Pediatría
Otorrinolaringología	Pediatría
Pediatría General	Pediatría
Psiquiatría	Pediatría
Radiodiagnóstico	Pediatría
Reumatología	Pediatría
Centros de Salud	
C.S. Alcobendas	Medicina
C.S. Argüelles	Medicina
C.S. Barrio del Pilar II/Altamira	Medicina
C.S. Ciudad Jardín	Medicina
C.S. Ciudad Periodistas	Medicina
C.S. Fuencarral	Medicina
C.S. Fuentelarreina	Medicina
C.S. Goya II	Medicina
C.S. Majadahonda	Medicina
C.S. Peñagrande	Medicina
C.S. Pozuelo I	Medicina
C.S. Prosperidad	Medicina
C.S. Reina Victoria	Medicina
C.S. San Sebastián de los Reyes	Medicina
C.S. Santa Hortensia	Medicina
C.S. Valdezarza	Medicina
C.S. Villanueva de la Cañada	Medicina
C.S. Tres Cantos	Medicina
C.S. Aravaca	Medicina
C.S. Infanta Mercedes	Medicina
C.S. Jaime Vera	Medicina
C.S. María Auxiliadora	Medicina
C.S. Potosí	Medicina

GRADO DE ENFERMERÍA	
Hospital o Centro de Salud	Sección Departamental Universitaria
<i>Hospital Universitario La Paz (Hospital General)</i>	
Urgencias	Enfermería
Cirugía cardiaca	Enfermería
Neurocirugía	Enfermería
Gastroenterología	Enfermería
Cirugía General y Aparato Digestivo	Enfermería
ORL	Enfermería
Cirugía Maxilofacial	Enfermería
Hematología	Enfermería
Cuidados Paliativos	Enfermería
Nefrología	Enfermería
Medicina Interna	Enfermería
Neurología	Enfermería
Neumología	Enfermería
Unidad de Cuidados Intensivos	Enfermería
Unidad Coronaria	Enfermería
Reanimación	Enfermería
Reanimación Cardiorácica	Enfermería
Reanimación Traumatológica	Enfermería
Quirófanos del Hospital General	Enfermería
Quirófanos del Bloque Quirúrgico	Enfermería
Servicio de Atención al Paciente	Enfermería
Unidad de Valoración Geriátrica	Enfermería
Unidad del dolor	Enfermería
Hospital de día oncológico	Enfermería
Unidad de Psiquiatría	Enfermería
Centro de Salud Mental de Colmenar Viejo	Enfermería
Centro de Salud Mental de Fuencarral	Enfermería
Centro de Salud Mental de Tetuán	Enfermería
<i>Hospital Universitario La Paz (Hospital Maternal)</i>	
Urgencias	Enfermería
Paritorios	Enfermería
Quirófano	Enfermería
Reanimación	Enfermería
Oncohematología Infantil	Enfermería
Unidad de Trasplante Infantil	Enfermería
Cirugía Ginecológica	Enfermería
Puerperio	Enfermería
<i>Hospital Universitario La Paz (Hospital Infantil)</i>	
Urgencias	Enfermería
Cardiología	Enfermería
Hospital de día Oncohematología	Enfermería
Cuidados Intensivos Pediátricos	Enfermería
Hospital de día	Enfermería
Reanimación-URPA	Enfermería

	Cirugía General	Enfermería
	Cirugía Cardíaca, Cirugía Plástica y Quemados	Enfermería
	Urología	Enfermería
	Pediatría	Enfermería
	Unidad de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	Enfermería
	Unidad Rehabilitación Intestinal y Enfermedades Complejas	Enfermería
	Cuidados Intensivos Neonatales	Enfermería
	Neonatología y Vigilancia Intensiva Neonatal	Enfermería
	Reanimación	Enfermería
	Consulta de Gastroenterología	Enfermería
	Consulta de Endocrinología	Enfermería
	Consulta de Neumología	Enfermería
	Consulta de Alergia	Enfermería
Hospital Universitario La Paz (Hospital de Rehabilitación y Traumatología)		
	Cirugía Traumatológica	Enfermería
	Quemados	Enfermería
Hospital Universitario La Paz (Hospital de Cantoblanco)		
	Pabellón de Geriatria San José	Enfermería
Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda		
	Traumatología. Maxilofacial. Hospital de semana	Enfermería
	Traumatología	Enfermería
	Neurocirugía	Enfermería
	Neurología. ORL	Enfermería
	Neumología. Endocrinología	Enfermería
	Oncología	Enfermería
	Nefrología	Enfermería
	Medicina Interna	Enfermería
	Cardiología	Enfermería
	Trasplantes	Enfermería
	Cirugía Torácica	Enfermería
	Urología. Ginecología	Enfermería
	Gastroenterología	Enfermería
	Cirugía General	Enfermería
	Unidad Cuidados Intensivos Médica	Enfermería
	Unidad Cuidados Intensivos Quirúrgica	Enfermería
	Quirófanos	Enfermería
	Urgencias	Enfermería
	Obstetricia	Enfermería
	Paritorio	Enfermería
	Neonatos	Enfermería
	Pediatría	Enfermería
	Hemodiálisis	Enfermería
	Unidad de dolor crónico	Enfermería
	Unidad de heridas crónicas	Enfermería
	Hospital de día médico	Enfermería
	Unidad de Psiquiatría	Enfermería
	Centro de Salud Mental de Collado Villalba	Enfermería
	Centro de Salud Mental de Majadahonda	Enfermería

	Centro de Día de Majadahonda	Enfermería
Hospital Universitario La Princesa		
	Neurología	Enfermería
	Medicina Interna	Enfermería
	Neurocirugía	Enfermería
	Urología	Enfermería
	Otorrinolaringología	Enfermería
	Cirugía Torácica	Enfermería
	Cirugía Cardiovascular	Enfermería
	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Enfermería
	Cirugía Maxilofacial	Enfermería
	Angiología y Cirugía Vascular	Enfermería
	Oncología	Enfermería
	Hematología	Enfermería
	Neumología	Enfermería
	Nefrología	Enfermería
	Cardiología	Enfermería
	Dialisis	Enfermería
	Psiquiatría	Enfermería
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Enfermería
	Quirófanos	Enfermería
	Reanimación	Enfermería
	Urgencias	Enfermería
	Unidad Cuidados Intensivos	Enfermería
	Centro de Salud Mental de Chamartín	Enfermería
	Centro de Salud Mental de Salamanca	Enfermería
	Hospital de día de Chamartín	Enfermería
Hospital Universitario Niño Jesús		
	Urgencias	Enfermería
	Neurocirugía	Enfermería
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Enfermería
	Unidad Cuidados Intensivos	Enfermería
	Oncohematología	Enfermería
	Reanimación	Enfermería
	Quirófano	Enfermería
	Pediatría	Enfermería
	Cirugía	Enfermería
	Lactantes	Enfermería
	Neumología	Enfermería
	Gastroenterología	Enfermería
	Hospital Universitario Santa Cristina	Enfermería
Hospital Psiquiátrico Dr. Rodríguez Lafora		
	Unidad de Trastornos de Personalidad	Enfermería
	Unidad de Adicciones	Enfermería
	Unidad Hospitalización Breve de Adultos	Enfermería
	Unidad de Rehabilitación	Enfermería
	Unidad de Gerontopsiquiatría	Enfermería
	Unidad de Agudos	Enfermería

Centros de Salud	
<i>Dirección Asistencial Norte</i>	Enfermería
C.S. La Chopera (Alcobendas)	Enfermería
C.S. Marqués de Valdavia (Alcobendas)	Enfermería
C.S. Valde las fuentes (Alcobendas)	Enfermería
C.S. Miraflores (Alcobendas)	Enfermería
C.S. Castroviejo	Enfermería
C.S. Colmenar Viejo Sur	Enfermería
C.S. Colmenar Viejo Norte	Enfermería
C.S. Bustarviejo	Enfermería
C.S. Nuñez Morgado	Enfermería
C.S. Villaamil	Enfermería
C.S. La Ventilla	Enfermería
C.S. Virgen de Begoña	Enfermería
C.S. Fuencarral	Enfermería
C.S. Ciudad Periodistas	Enfermería
C.S. Barrio del Pilar II/Altamira	Enfermería
C.S. Fuentelarreina	Enfermería
C.S. Peñagrande	Enfermería
C.S. Reyes Católicos (San Sebastián de los Reyes)	Enfermería
C.S. Quinto centenario (San Sebastián de los Reyes)	Enfermería
C.S. Rosa de Luxemburgo (San Sebastián de los Reyes)	Enfermería
C.S. Tres Cantos I (Oficios)	Enfermería
C.S. Tres Cantos II (Sector Embarcaciones)	Enfermería
C.S. Mirasierra	Enfermería
C.S. Reina Victoria	Enfermería
C.S. Infanta Mercedes	Enfermería
<i>Dirección Asistencial Noroeste</i>	
C.S. María Auxiliadora	Enfermería
C.S. Valdezarza	Enfermería
C.S. Argüelles	Enfermería
C.S. Valle de la Oliva (Majadahonda)	Enfermería
C.S. Cerro del Aire (Majadahonda)	Enfermería
C.S. Pozuelo I	Enfermería
C.S. Villanueva de la Cañada	Enfermería
C.S. Aravaca	Enfermería
C.S. Condes de Barcelona	Enfermería
C.S. Las Rozas	Enfermería
C.S. Monterozas	Enfermería
C.S. Sierra de Guadarrama	Enfermería
C.S. Justicia	Enfermería
C.S. Paseo Imperial	Enfermería
C.S. Isla de Oza	Enfermería
C.S. Ventura Rodríguez	Enfermería
C.S. Cortes	Enfermería
<i>Dirección Asistencial Centro</i>	
C.S. Ciudad Jardín	Enfermería
C.S. Goya	Enfermería

	C.S. Prosperidad	Enfermería
	C.S. Santa Hortensia	Enfermería
	C.S. Potosí	Enfermería
	C.S. Daroca	Enfermería
	C.S. Príncipe de Vergara	Enfermería
	C.S. Montesa	Enfermería
	Dirección Asistencial Este	
	C.S. Mar Báltico	Enfermería
	C.S. Sanchinarro	Enfermería
	C.S. Silvano	Enfermería
	Dirección Asistencial Sureste	
	C.S. Jaime Vera (Coslada)	Enfermería
	C.S. El Puerto (Coslada)	Enfermería
	C.S. Doctor Tamames (Coslada)	Enfermería
	C.S. San Pablo (Coslada)	Enfermería
	C.S. San Fernando	Enfermería
	C.S. Artilleros	Enfermería
	C.S. Villablanca	Enfermería
	C.S. Federica Montseny	Enfermería
	C.S. Alcalá de Guadaíra	Enfermería
	C.S. José M ^a Llanos	Enfermería

GRADO EN PSICOLOGÍA

Hospital (Unidad)		Departamento Universitario
Hospital Psiquiátrico Dr. Rodríguez Lafora (Pendiente de confirmar)		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología
Hospital Universitario La Paz		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología
Hospital Universitario de la Princesa		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología
Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología
Hospital Universitario Infantil Niño Jesús		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología
Hospital Universitario Santa Cristina		
	Unidades de Psiquiatría y Salud Mental dependientes de la Gerencia	Interdepartamental de la Facultad de Psicología

Anexo II. Relación de plazas vinculadas a la entrada en vigor del presente concierto, en el curso académico 2014-2015.

Código plaza	Área docente		Cuerpo docente	Servicio – Unidad
	Departamento universitario	Área de conocimiento		
Hospital Universitario La Paz				
MD0159-A	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	PTU	Anatomía Patológica
MD0346-A	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	PTU	Anatomía Patológica
MD0404-A	Cirugía	Urología	PCD	Urología
MD0398-A	Cirugía	Cirugía	CU	Cirugía General y Aparato Digestivo
MD0408-A	Cirugía	Cirugía	CU	Cirugía General y Aparato Digestivo
MD1947-A	Cirugía	Cirugía	PTU	Neurocirugía
MD0171-A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	CU	Traumatología y Cirugía Ortopédica
MD0030-A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	PTU	Traumatología y Cirugía Ortopédica
MD0403-A	Cirugía	Cirugía	CU	Anestesiología y Reanimación
MD9339-A	Cirugía	Cirugía	PTU	Medicina Intensiva
MD1586-A	Cirugía	ORL	CU	ORL
MD0296-A	Farmacología y Terapéutica	Farmacología	CU	Farmacología clínica
MD1135-A	Farmacología y Terapéutica	Farmacología	PTU	Farmacología clínica
MD0388-A	Medicina	Medicina	PTU	Nefrología
MD0371-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0169-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0390-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0395-A	Medicina	Medicina	CU	Neurología
MD0366-A	Medicina	Medicina	PTU	Neurología
MD0108-A	Medicina	Dermatología	PAD	Dermatología
MD0367-A	Medicina	Medicina	PTU	Oncología Médica
MD9485-A	Medicina	Medicina	CU	Neumología
MD0105-A	Medicina	Medicina	PTU	Neumología
MD0372-A	Medicina	Medicina	PTU	Cardiología
MD9012-A	Medicina	Medicina	PTU	Digestivo
MD0166-A	Medicina	Medicina	CU	Endocrinología y Nutrición
MD0339-A	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública	CU	Medicina Preventiva
MD0340-A	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	Microbiología	PTU	Medicina Preventiva
MD9701-A	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	CU	Ginecología
MD0348-A	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	PTU	Ginecología
MD0355-A	Pediatría	Pediatría	PTU	Cuidados Intensivos Pediátricos
MD0787-A	Pediatría	Pediatría	PCD	Cirugía Pediátrica

MD0358-A	Pediatría	Pediatría	PCD	Neonatología
MD0352-A	Pediatría	Pediatría	PCD	Nutrición
MD0396-A	Psiquiatría	Psiquiatría	PTU	Psiquiatría
Hospital Universitario Puerta de Hierro - Majadahonda				
MD9007-A	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	PTU	Anatomía Patológica
MD1775-A	Cirugía	Urología	CU	Urología
MD0414-A	Cirugía	Cirugía	CU	Cirugía General y Aparato Digestivo
MD0407-A	Cirugía	Cirugía	PTU	Cirugía Cardiovascular y Torácica
MD9241-A	Cirugía	Cirugía	PTU	Cirugía Cardiovascular y Torácica
MD0402-A	Cirugía	Cirugía	CU	Neurocirugía
MD0405-A	Cirugía	ORL	PTU	ORL
MD0411-A	Cirugía	Oftalmología	PAD	Oftalmología
MD0828-A	Farmacología y Terapéutica	Farmacología	PTU	Farmacología
MD1820-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0167-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0168-A	Medicina	Medicina	CU	Medicina Interna
MD0386-A	Medicina	Medicina	PTU	Medicina Interna
MD0384-A	Medicina	Medicina	PTU	Medicina Interna
MD5943-A	Medicina	Medicina	PTU	Medicina Interna
MD0364-A	Medicina	Medicina	PTU	Digestivo
MD0392-A	Medicina	Medicina	PTU	Hematología
MD0369-A	Medicina	Medicina	PTU	Neurología
MD0378-A	Medicina	Medicina	PTU	Oncología Médica
MD0383-A	Medicina	Medicina	PTU	Nefrología
MD0755-A	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	PTU	Obstetricia y Ginecología
MD0354-A	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	PCD	Obstetricia y Ginecología
MD0413-A	Psiquiatría	Psiquiatría	CU	Psiquiatría
Hospital Universitario La Princesa				
MD1590-A	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	PCD	Anatomía Patológica
MD0409-A	Cirugía	Cirugía	PTU	Cirugía General y Aparato Digestivo
MD0170-A	Cirugía	Cirugía	CU	Neurocirugía
MD0400-A	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	PTU	Traumatología y Cirugía Ortopédica
MD0297-A	Farmacología y Terapéutica	Farmacología	CU	Farmacología
MD9011-A	Medicina	Medicina	PTU	Endocrinología
MD0098-A	Medicina	Medicina	PTU	Medicina Interna
MD0376-A	Medicina	Medicina	CU	Digestivo
MD0370-A	Medicina	Medicina	PTU	Hematología
MD0393-A	Medicina	Medicina	PTU	Radiodiagnóstico
MD9010-A	Medicina	Dermatología	PTU	Dermatología
MD0136-A	Medicina	Inmunología	CU	Inmunología
MD0385-A	Medicina	Medicina	PTU	Neumología

MD0107-A	Medicina	Medicina	PAD	Digestivo
MD0365-A	Medicina	Medicina	PAD	Dermatología
MD0128-A	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública	PTU	Medicina Preventiva
MD0410-A	Psiquiatría	Psiquiatría	CU	Psiquiatría
<i>Hospital Universitario Niño Jesús</i>				
MD0164-A	Pediatría	Pediatría	CU	Pediatría
MD0359-A	Pediatría	Pediatría	CU	Pediatría
MD0361-A	Pediatría	Pediatría	PTU	Pediatría

Anexo III. Plantilla de profesores asociados, por centros, para el curso académico 2014-2015

Centro	Nº Profesores Asociados de Ciencias de la Salud
Hospital Universitario La Paz	77
Hospital Universitario Puerta de Hierro - Majadahonda	51
Hospital Universitario La Princesa	47
Hospital Universitario Niño Jesús	14
Hospital Universitario Santa Cristina	2
Centros de Salud	17

I.2.7. Acuerdo 7/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Marco de colaboración entre La Universidad Autónoma de Madrid y ABBVIE SPAIN, SLU.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID Y ABBVIE SPAIN, SLU

En Madrid, a XX de XX de 2014

REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

Y por otra parte, D. José Antonio García Barrio, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº 390.024-J, que actúa en nombre y representación de la entidad AbbVie Spain, S.L.U., con C.I.F. nº B-86418787 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), en calidad de Apoderado (en adelante, la AbbVie Spain).

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus fines prioritarios el responder con garantías al reto científico-técnico que tiene planteado el mundo moderno y ofrecer soluciones adecuadas al mismo a través de la calidad docente e investigadora que la sociedad exige, objetivo que se enmarca dentro de las fundaciones investigadoras, docentes, científicas, técnicas y de servicio público, previstas en el artículo 1º de la Ley Orgánica de Universidades.

Segundo.- Que AbbVie Spain es una compañía biofarmacéutica cuya actividad principal es el desarrollo de tratamientos avanzados para algunas de las enfermedades más complejas y graves del mundo, colaboración con profesionales sanitarios y universitarios, investigadores, con la Administración Sanitaria y las asociaciones de pacientes, y está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la salud, ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de la Salud.

Tercero.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de colaboración, que sirva para el fomento y desarrollo de los estudios, actividades e investigación en general, en aquellos campos que sean de interés para ambas partes y especialmente en lo relacionado con el área de la enfermedad inflamatoria intestinal.

Y en virtud de todo ello,

ACUERDAN

Primero.- Fomentar la colaboración entre ambas entidades para promover y potenciar actividades de investigación, de docencia, de estudio, así como la divulgación y celebración de acontecimientos de interés científico, académico y cultural.

Segundo.- Organizar y desarrollar, de forma conjunta, actividades académicas.

Tercero.- Desarrollar, de forma conjunta, proyectos de investigación que sean del interés de ambas partes.

Cuarto.- Crear la Cátedra de patrocinio "Cátedra de patrocinio UAM – ABBVIE, de docencia e investigación en enfermedad inflamatoria intestinal" en la Universidad Autónoma de Madrid. Este acuerdo será desarrollado mediante el oportuno Acuerdo Específico.

Quinto.- Realizar cualquier otro tipo de actividad que sea de interés mutuo.

Sexto.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Universidad Autónoma de Madrid y otros dos por parte de AbbVie Spain, designados por los órganos rectores de ambas Instituciones, que velará por el cumplimiento del presente Convenio. Esta Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del presente Convenio Marco, y se reunirá al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas Instituciones.

Séptimo.- El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de dos años. Las partes podrán acordar la prórroga por escrito de la duración del Convenio Marco por periodos adicionales de un año.

No obstante, los Acuerdos específicos establecerán el plazo de duración para cada una de las actividades y proyectos regulados por los mismos.

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

Octavo.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y, en prueba de conformidad con los términos del Convenio, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

AbbVie Spain, SLU

DE MADRID

D. José María Sanz Martínez

D. José Antonio García Barrio

Rector

Apoderado

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y ABBVIE SPAIN, SLU PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DE PATROCINIO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

En Madrid, a XX de XX de 2014

REUNIDOS

De una parte, Sr D. José María Sanz Martínez, en nombre de la Universidad Autónoma de Madrid, en adelante UAM, de la que fue nombrado Rector por Decreto 41/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 113, de 14 de mayo de 2013).

De otra parte, D. José Antonio García Barrio, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº 390.024-J, que actúa en nombre y representación de la entidad AbbVie Spain, S.L.U., con C.I.F. nº B-86418787 y domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), en calidad de Apoderado (en adelante, la AbbVie).

Y por otra parte, D^a María Artola González, con D.N.I. Número 667695 M, Directora General de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, en lo sucesivo FUAM, C.I.F. G-80065279, y en representación de la misma, en virtud de poder otorgado con fecha 29 de junio de 2010, número de protocolo 1073, ante el Notario de Madrid, Don Francisco Calderón Álvarez.

Las partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha xx de xx de dos mil catorce, la Universidad Autónoma de Madrid y AbbVie Spain SLU han suscrito un Convenio Marco de colaboración para promover y potenciar las relaciones de colaboración entre todas las entidades, previéndose para su concreción y ejecución la formalización de Convenios Específicos.

Segundo.- Que AbbVie Spain es una compañía biofarmacéutica cuya actividad principal es el desarrollo de tratamientos avanzados para algunas de las enfermedades más complejas y graves del mundo, colaboración con profesionales sanitarios y universitarios, investigadores, con la Administración Sanitaria y las asociaciones de pacientes, y está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la salud, ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de la Salud.

Tercero.- Que el Departamento de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid tiene una amplia experiencia docente e investigadora en dicha materia.

Cuarto.- Que las entidades han decidido formalizar el presente Convenio Específico, definiendo como ámbito de interés prioritario la enfermedad inflamatoria intestinal.

Quinto.- Que la FUAM es una organización privada de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental cooperar en el cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando principalmente,

aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, al amparo del artículo 84 de la Ley 6/2001, de 1 de diciembre, Orgánica de Universidades (LOU), en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Como Fundación sirve al interés general, dotando a la Universidad de un ágil y eficiente instrumento de gestión y apoyo a la investigación, la docencia, el estudio, la formación continua y las relaciones de la Universidad con la sociedad, entre otras.

Sexto.- Que en virtud de la encomienda de gestión suscrita entre la UAM y la FUAM el día 5 de abril de 2010, corresponde a la FUAM la promoción y gestión de las Cátedras de Patrocinio UAM-Entidad, hallándose por tanto habilitada para gestionar el proyecto del presente Convenio en sus aspectos económico, administrativo y contable.

En su virtud, las partes arriba mencionadas acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Cátedra de patrocinio UAM-ABBVIE de investigación en enfermedad inflamatoria intestinal, creada mediante el citado Convenio Marco, tiene como objetivos generales el fomento de la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en Gastroenterología particularmente en lo referente a la Enfermedad Inflamatoria Intestinal. Se establece que esta Cátedra quede vinculada al Departamento de Medicina. Además la Cátedra tendrá una presencia virtual en el sitio web de la FUAM.

Segunda.- AbbVie, proveerá los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración de este Convenio, en los términos fijados en la cláusula Novena de este Convenio.

Tercera.- El presente acuerdo se establece con una duración de 1 año, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser renovado mediante acuerdo expreso escrito por ambas partes para el desarrollo de nuevos proyectos que resulten de interés para las partes.

Cuarta.- En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

Quinta.- La Cátedra realizará cada año un programa de actividades dirigido a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento entre AbbVie y los profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid interesados en dicho intercambio.
- b) Realizar actividades docentes de postgrado relacionadas con la enfermedad inflamatoria intestinal, tanto en Programas de Doctorado como en títulos propios de Máster y Diplomas Expertos o de Especialización.
- c) A propuesta del Departamento de Medicina de la UAM y previa inclusión en su plan docente, participar en actividades docentes de grado y postgrado en materias relacionadas con la enfermedad inflamatoria intestinal. A tal efecto, el personal adscrito a la Cátedra que participe en la docencia podrá ser reconocido como profesor honorario o colaborador docente por la UAM.

- d) Alentar la realización de investigaciones, tanto conjuntas como propias de los investigadores, sobre enfermedad inflamatoria intestinal.
- e) Favorecer la difusión y conocimiento de las investigaciones realizadas mediante publicaciones y otras acciones, de comunicación.
- f) Fomentar la colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el ámbito empresarial.

Sexta.- Cada actividad se realizará de acuerdo con los términos y condiciones que se contemplan en las respectivas Memorias-Proyecto que oportunamente se elaboren y que sean aprobadas por el Consejo Directivo de la Cátedra. Las partes deberán suscribir el correspondiente Acuerdo para cada Proyecto, en el que establezcan las condiciones en las que se desarrollará, así como las obligaciones y derechos que asume cada parte en relación con el mismo. Estos Acuerdos específicos se incorporarán como anexos y se considerarán parte integrante de este acuerdo.

En los casos en que se financien actividades de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los pactos que se alcancen sobre la titularidad de los resultados y sobre su publicación que se reflejarán en el correspondiente Acuerdo específico, las partes harán sus mejores esfuerzos para que se reconozca y documente el apoyo de AbbVie a la financiación de la Investigación y Desarrollo de cara a la obtención de beneficios fiscales y de su posible inclusión en el programa de investigación de la UAM.

Séptima.- Se constituye el Consejo Directivo de la Cátedra, que estará integrado por seis miembros:

- Vicerrector de Personal Docente e Investigador o persona en quien delegue,
- dos representantes de AbbVie,
- el profesor responsable de la Cátedra y el Decano de la Facultad de Medicina de la UAM.
- La directora de la FUAM o persona en quien delegue.

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario a petición de, al menos, dos miembros. El profesor responsable de la Cátedra se encargará de convocar en tiempo y forma las reuniones previstas del Consejo Directivo de la Cátedra, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la reunión, conteniendo la fecha y hora de la reunión, el lugar y los asuntos a tratar en el orden del día.

Como profesores responsables de la Cátedra se nombra al Dr. José Maté Jiménez, catedrático del Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid y al Dr. Javier Pérez Gisbert, profesor asociado del Departamento de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes. No obstante, la adopción de decisiones de contenido económico requerirá que asistan todos los miembros del Consejo Directivo para que quede válidamente constituido.

Las decisiones del Consejo Directivo y los pagos por parte de AbbVie de la cuantía anual fijada en la Cláusula Novena deberán ser adoptados por acuerdo de cinco sextas partes de los miembros del Consejo.

Octava.- Serán funciones del Consejo Directivo de la Cátedra:

- La aprobación del Plan de Actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del Plan de Actividades.
- La aprobación de los requisitos para la concesión de becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del presente Convenio.

Novena.- AbbVie contribuirá a la financiación de las actividades de la Cátedra en investigación de enfermedad inflamatoria intestinal con una aportación anual en 2104- 2015 de 142.194,36 euros. En esta cuantía no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta aportación se actualizará cada año de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Cátedra, pudiéndose realizar contribuciones extras, tanto por parte de AbbVie como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, cuando la naturaleza del proyecto lo demande y el Consejo Directivo de la Cátedra lo acuerde.

Décima.- En toda difusión que se efectúe de las actividades que tenga relación directa con los objetivos de la Cátedra UAM-ABBVIE de Investigación en Enfermedad Inflamatoria Intestinal deberá hacerse constar la denominación de la misma.

Undécima.- Los derechos de propiedad intelectual que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio corresponderán a sus autores, en las condiciones legales que les sean de aplicación.

La titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudiesen surgir fruto de los trabajos realizados al amparo de este convenio se acordará a través del oportuno Acuerdo, que se incorporará como anexo al presente Convenio.

En el caso de que los resultados sean en copropiedad las partes decidirán en dicho convenio específico la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación.

Décimosegunda.- La gestión económica de la presente Cátedra, se efectuará, a través de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid. AbbVie realizará a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid la aportación anual estipulada para la realización de las actividades programadas para el presente año con arreglo al siguiente calendario: el 50% (71.097,18€) en la fecha de firma del presente Convenio Específico, el 30% (42.658,31€) en Diciembre de 2014 y el restante 20% (28.438,87€) en Junio de 2015.

Decimotercera.- La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como administradora y gestora de este Convenio, percibirá el porcentaje vigente sobre el importe total del presente convenio, así como, será responsable de las retenciones estipuladas en el marco de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre de 2001) y en la normativa de retribuciones a profesores de la UAM.

Decimocuarta.- Todas las notificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueran necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

Decimoquinta.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos, del presente Convenio Especifico serán resueltas por el Consejo Directivo, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

AbbVie Spain, SLU

DE MADRID

Fdo: D. José María Sanz Martínez

Fdo.: D. José Antonio García Barrio

Rector

Apoderado

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Fdo.: D^a. María Artola González

Directora General

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.8.

I.2.9. Acuerdo 9/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Historia del Arte.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL GRADO EN HISTORIA DEL ARTE

La modificación del Grado que se propone en 2014 se basa en la voluntad de mejorar el plan existente, una vez graduada la primera promoción (2012-13) e identificados por parte de los profesores y alumnos, y canalizados por la Comisión Técnica de Seguimiento del título (CTS), los aspectos susceptibles de mejora. Por otra parte, intenta simplificar algunos elementos de su estructura – módulos y competencias – así como enriquecer otros referidos a actividades formativas, asignaturas y contenidos ahora considerados más necesarios. Debe considerarse que el Grado se concibió desde un marco y unos presupuestos que el tiempo y la experiencia han ido remodelando. Finalmente, cabe recalcar que el fuerte compromiso de este plan de estudios con una formación no sólo teórica sino práctica y canalizada hacia la obtención de salidas profesionales para los alumnos ha sido decisivo a la hora de buscar algunas reformulaciones, especialmente en los itinerarios de optativas de cuarto curso.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.- Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

La distribución del plan de estudios por tipo de materia ha sufrido una leve modificación. Al transformar el TFG en una materia de 6 créditos (en lugar de 12 que tiene en el plan actual), se ha añadido una asignatura obligatoria más, con lo cual los créditos obligatorios pasan de 120 a 126. El resto permanece igual.

PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Tipo de materia	Créditos ECTS		Créditos ECTS
Formación básica	60	Formación básica	60
Obligatorias	120	Obligatorias	126
Optativas	48	Optativas	48
Trabajo fin de grado	12	Trabajo fin de grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240	CRÉDITOS TOTALES	240

2.- Distribución del plan de estudios POR MÓDULOS.

1.-FORMACIÓN BÁSICA.

El número de créditos (60) y, por tanto, de asignaturas de formación básica no presenta alteración alguna. Sin embargo sí se ha modificado su distribución en los dos módulos básicos del plan de estudios, así como el contenido y título de algunas materias; al mismo tiempo, en el plan actual toda la formación básica estaba concentrada en primer curso y en la modificación propuesta dos asignaturas se imparten en segundo. Por otro lado, se ha decidido enriquecer la formación básica de historia, pasando de una Introducción a la Historia a dos, concentrando allí la aportación de otras áreas a nuestro grado, junto con literatura. Por el contrario, se ha aumentado el número de asignaturas de Historia del Arte porque se ha demostrado que el alumno necesita más formación básica de este tipo. Las razones que han impulsado estos cambios son fundamentalmente los informes emitidos a partir de las opiniones de alumnos y profesores, la necesidad de revisar los contenidos de algunas de las disciplinas o la conveniencia de introducir ya en primer curso dos materias obligatorias, entre otros aspectos, que han sido analizados y recomendados por la CTS del Grado. La distribución de créditos en los dos módulos era de 30+30 y en el plan modificado es de 18+42.

-Módulo I: Arte, sociedad y cultura.

En este módulo, en el plan actual hay cinco asignaturas y en el modificado han pasado a ser tres, impartidas en primero. En consecuencia, el número de créditos ha pasado de 30 a 18. De las tres asignaturas suprimidas, dos de ellas ("Teoría del Arte" y "Arte, multiculturalismo e identidad") presentan contenidos que ya están insertos en otras disciplinas del plan de estudios y, en consecuencia, se evitan reiteraciones, mientras la tercera, no ha tenido el funcionamiento deseado. Permanece una asignatura ("Literatura y mito en la Antigüedad"), que lo hace en el mismo semestre, y se incrementan los contenidos de historia, pasando de una a dos asignaturas que, dado su discurso cronológico, se han situado una en cada semestre.

Formación básica. Módulo I: Arte, sociedad y cultura (en rojo las asignaturas de nueva creación)			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestre	Asignatura	Curso/ semestre
Teoría del Arte	1º/1º		
Literatura y mito en la antigüedad	1º/1º	Literatura y mito en la Antigüedad	1º/1º
Introducción a la Historia	1º/1º	Historia y Cultura Antigua y Medieval	1º/1º
Arte, multiculturalismo e identidad	1º/2º	Historia y Cultura moderna y contemporánea	1º/2º
Arte y literatura comparada	1º/2º		
CRÉDITOS TOTALES	30	CRÉDITOS TOTALES	18

-Módulo II: Técnicas, lenguajes y expresiones artísticas.

En el segundo módulo de formación básica se ha suprimido una asignatura, se han reformulado las cuatro restantes, buscando una mayor coherencia de contenidos entre ellas y respecto a las materias obligatorias y, por último, se han introducido tres asignaturas nuevas, por las razones explicadas más arriba. Se han cambiado los semestres de las cuatro reformuladas, con la intención de conseguir un reparto más adecuado de las mismas, atendiendo a su contenido, y las tres de nueva creación han sido colocadas de manera que su ubicación sea compatible con obligatorias que han cambiado de curso, para facilitar así la adaptación. Por tanto, pasa de tener cinco asignaturas a siete y de 30 créditos a 42.

Formación básica. Módulo II: Técnicas, lenguajes y expresiones artísticas.			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestre	Asignatura	Curso/ semestre
Lenguajes, técnicas e iconografía del arte antiguo y medieval	1º/1º	Conceptos básicos del Arte medieval	1º/2º
Lenguajes, técnicas e iconografía del arte de la Edad Moderna	1º/1º	Fundamentos del arte en la Edad Moderna	1º/2º
Lenguajes, técnicas e iconografía del arte contemporáneo	1º/2º	Artes visuales en el mundo contemporáneo	1º/2º
Lenguajes visuales de la cultura de masas	1º/2º	Creación, industria y cultura de masas	1º/1º
Formas y géneros musicales	1º/2º	Arte de Grecia	1º/1º
		Arte de Asia Oriental	2º/1º
		Arte Iberoamericano	2º/2º
CRÉDITOS TOTALES	30	CRÉDITOS TOTALES	42

2.- MÓDULOS OBLIGATORIOS.

Las materias obligatorias estaban y permanecen distribuidas en tres módulos, pero ha aumentado el número de créditos totales, pasando de 120 a 126, al introducirse una asignatura nueva resultado de la reducción de créditos del TFG que, en el plan actual es de 12 créditos y en el modificado de 6. Por otra parte, se han llevado a cabo algunos cambios en las propias materias y en su ubicación en los tres primeros cursos. Por un lado, buscando una mejor distribución en gran medida motivada porque se ha observado un gran salto en los resultados académicos de los alumnos entre primero y segundo, se han colocado en primer curso dos disciplinas obligatorias y otras dos han pasado de segundo curso a tercero. Por otro, al observarse que determinadas etapas de la historia

del arte necesitaban una mayor presencia, se ha procedido al desdoble de dos asignaturas y la reformulación de otras.

-Módulo III: Metodología del arte.

En este módulo se ha incrementado el número de créditos, al introducirse una asignatura nueva ("Competencias instrumentales para la Historia del Arte" de carácter anual (3 créditos por semestre), resultante de la reducción de créditos del TFG. Las otras dos asignaturas permanecen tal como estaban, pero una de ellas ha cambiado de semestre con el fin de repartir los contenidos metodológicos a lo largo de todo el curso. En consecuencia, los créditos adscritos al módulo pasan de 12 a 18.

Módulo III: Metodología del arte.			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestre	Asignatura	Curso/ semestre
Historia de las teorías del arte	3º/2º	Historia de las teorías del arte	3º/1º
Corrientes metodológicas de la historia del arte	3º/2º	Corrientes metodológicas de la historia del arte	3º/2º
		Competencias instrumentales para la Historia del Arte	4º/1º y 2º
CRÉDITOS TOTALES	12	CRÉDITOS TOTALES	18

-Módulo IV: Bienes culturales y patrimonio.

En el módulo IV de obligatorias se ha reducido una asignatura. Esta materia suprimida ("Urbanismo, arquitectura y restauración monumental desde el siglo XIX") en realidad, se ha reformulado, combinándola con otra perteneciente al módulo V ("Arte del siglo XIX") y se han ubicado las dos en este último. La razón ha sido la conveniencia de incrementar los conocimientos del Arte del siglo XVIII, pero preservando parte del temario de "Urbanismo, arquitectura y restauración monumental desde el siglo XIX" que pasa a integrarse en una optativa del primer itinerario ("Musealización y restauración de sitios y monumentos"). Una de las materias ha cambiado ligeramente de título y otra asignatura de semestre para facilitar el reajuste de las asignaturas que se han trasladado a segundo curso. Los créditos de este módulo se han reducido en 6, pasando de 24 a 18.

Módulo IV: Bienes culturales y patrimonio			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestr e	Asignatura	Curso/ semestr e
Conservación de bienes culturales	2º/1º	Conservación de bienes culturales	2º/2º
Museografía y museología	2º/2º	Historia y Teoría del Museo	2º/2º
Ciudades, urbanismo y patrimonio en la Edad Moderna	3º/1º	Ciudades, urbanismo y patrimonio en la Edad Moderna	3º/1º
Urbanismo, arquitectura y restauración monumental desde el siglo XIX	3º/1º		
CRÉDITOS TOTALES	24	CRÉDITOS TOTALES	18

-Módulo V: Arte general universal

Al pasar dos asignaturas de segundo a primero y de segundo a tercer curso ha sido necesario reajustar los semestres de algunas materias, pero los cambios más significativos consisten en el desdoble de una asignatura en dos. Se trata de "Arte de Grecia y Roma" que se ha desdoblado en dos materias, "Arte de Grecia" que se ha introducido en 1º como asignatura de fundamentos básicos y "Arte de Roma" que permanece como disciplina obligatoria, igualmente en primer curso. Esta modificación pretende dar mayor amplitud de contenidos en el Arte clásico. El segundo cambio es la reformulación de "Arte del siglo XIX" que, combinado con la materia de "Urbanismo, arquitectura y restauración monumental desde el siglo XIX" (Módulo IV), se ha transformado en dos asignaturas, "Urbanismo y arquitectura de los siglos XVIII y XIX" y "Artes visuales de los siglos XVIII y XIX". Por último, una asignatura cambia de título y de curso, pero no de contenido ("Arte de Egipto y Próximo Oriente" que pasa a llamarse "Arte de las primeras culturas urbanas") y en dos se transforma ligeramente el título, para adaptarse mejor a los contenidos.

Como resultado de estos cambios, en el módulo se incrementa una asignatura (téngase en cuenta que en el anterior se suprime también una materia) y, en consecuencia, los créditos totales del mismo que pasan de 84 a 90.

Módulo V: Arte general universal			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestre	Asignatura	Curso/ semestre
Arte de Egipto y Próximo Oriente	2º/1º	Arte de las primeras culturas urbanas	1º/1º
Arte de Grecia y Roma	2º/1º	Arte de Roma	1º/2º
Arte de la Tardía Antigüedad	2º/1º	Arte de la Tardía Antigüedad	2º/1º
Arte Islámico y Bizantino	2º/1º	Arte Islámico y Bizantino	2º/1º
Arte de la Alta Edad Media	2º/2º	Arte de la Alta Edad Media	3º/1º
Arte de la Baja Edad Media	2º/2º	Arte de la Baja Edad Media	3º/2º
Artistas, clientes y academias de la Edad Moderna	2º/2º	Artistas clientes y academias de la Edad Moderna	2º/1º
El modelo clásico en la arquitectura moderna	2º/2º	El modelo clásico en la arquitectura moderna	2º/2º
Historia de la fotografía y de los primeros lenguajes secuenciales	3º/1º	Historia y Teoría de la fotografía	2º/1º
Arte del siglo XIX	3º	Urbanismo y arquitectura de los siglos XVIII y XIX	3º
Géneros artísticos y sociedad en la Edad Moderna	3º	Géneros artísticos y sociedad en la Edad Moderna	3º
Historia del cine	3º	Historia y teoría del cine	3º
Arte de la primera mitad del siglo XX	3º	Origen y desarrollo de las vanguardias	3º
Arte desde 1945	3º	Arte desde 1945	3º
		Artes visuales de los siglos XVIII y XIX	2º
CRÉDITOS TOTALES	84	CRÉDITOS TOTALES	90

-Módulo VI: Trabajo Fin de grado.

En esta última materia obligatoria, los créditos se han reducido de 12 a 6. Aunque se trata de una asignatura anual, puesto que el trabajo se realiza a lo largo de todo el curso, figura en primer semestre, ya que la matrícula debe realizarse en este momento.

Módulo VI: Trabajo Fin de Grado			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso/ semestre	Asignatura	Curso/ semestre
Trabajo Fin de Grado	4º/ 1º y 2º	Trabajo Fin de Grado	4º/1º y 2º
CRÉDITOS TOTALES	12	CRÉDITOS TOTALES	6

3.- MÓDULOS OPTATIVOS

Las asignaturas optativas en el plan actual están distribuidas en cuatro módulos (VII, VIII, IX y X). Sin embargo, al suprimirse el X (algo que nos ha venido impuesto), el número de optativas se ha reducido de 29 a 24. Por otro lado, se ha transformado uno de los módulos que permanecen, el VIII, y se han cambiado algunas materias. Estas dos últimas circunstancias han venido determinadas por detectarse algunos problemas en la distribución actual y por atender de forma más efectiva a algunas peticiones razonadas por parte de los alumnos y de los profesores, así como del análisis de informes internos, lo que llevó a la CTS a reelaborar la estructura y contenidos de los módulos. En definitiva, las asignaturas optativas, que se cursan todas ellas en cuarto curso, han quedado agrupadas en tres módulos, uno de ellos integrado por 6 materias y los otros dos por 8 respectivamente.

-Módulo VII- Conservación y gestión del patrimonio.

En este módulo VII se han efectuado varios cambios. El primero es el título en sí, que recoge de forma más clara los contenidos del mismo y su intención profesionalizante algo que no estaba bien reflejado en el plan actual. En este mismo sentido se han efectuado las modificaciones de las asignaturas que lo integran. Dos de ellas permanecen, pero se han matizado los títulos, y se han introducido cuatro materias nuevas, que se consideran más adecuadas a los contenidos y competencias del módulo. Tres de ellas, si bien reformuladas, proceden del Módulo VIII que se ha modificado íntegramente ("Gestión cultural y del patrimonio artístico", "Museografía y comisariado de exposiciones" y "Crítica artística"). El número total de asignaturas no ha variado respecto al plan actual (6).

Módulo VII: Conservación y gestión del patrimonio artístico Museos y gestión del patrimonio artístico			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
Documentación y difusión de la obra de arte	4º	Investigación y difusión de la obra de arte	4º
Coleccionismo y mercado artístico: artes figurativas y artes suntuarias	4º	Mercado del arte, catalogación y coleccionismo	4º
Patrimonio artístico de la Prehistoria en la Península Ibérica	4º	Musealización y restauración de sitios y monumentos	4º
Patrimonio artístico del mundo clásico en la Península Ibérica	4º	Gestión cultural y del patrimonio artístico	4º
La huella del Islam en el patrimonio peninsular	4º	Museografía y comisariado de exposiciones	4º
Pintura e imaginaria del Siglo de Oro	4º	Crítica artística	4º

Módulo VIII.- Museos, crítica y cultura visual contemporánea.

Éste es el módulo que presenta más modificaciones. Y ello por varias razones. En primer lugar, tres de las materias que lo integraban se han trasladado al módulo VII, como acabamos de señalar en el apartado anterior, puesto que su ubicación allí resultaba más coherente, moviéndose con ellas sus competencias correspondientes. Con este movimiento, sólo quedaban tres materias más en el módulo, lo que ha llevado a la comisión a replantearlo completamente. En segundo lugar, se ha visto la necesidad de crear un conjunto de asignaturas, una de las cuales ("Arte, ciencia y cultura visual") ya existía en el módulo IX, agrupadas en un mismo módulo, cuyos contenidos giraran en torno a la imagen. Imagen que se contempla desde muy diversos enfoques, lo que permite una gran flexibilidad a la hora de su impartición, siempre respetando el hilo conductor del propio módulo. En él se ha intentado atender a distintos aspectos solicitados por el alumnado y recomendados por la CTS, que han quedado recogidas en un total de ocho asignaturas (en el plan actual son 6). El título, en consecuencia, también se ha modificado.

Módulo VIII: Museos, crítica y cultura visual contemporánea. Culturas de la imagen.			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
Teorías de género y cultura visual	4º	Arte y género	4º
Antropología del arte	4º	Conceptos y problemas de la cultura visual	4º
Teoría y crítica de la arquitectura contemporánea	4º	Prácticas artísticas y audiovisuales en la actualidad	4º
Cultura artística contemporánea en Asia Oriental	4º	Culturas artísticas contemporáneas en Asia Oriental	4º
Historia, teoría y práctica de la crítica artística	4º	Arte, ciencia y cultura visual	4º
Teoría del museo y comisariado de Exposiciones	4º	Imagen religiosa	4º
		Poder y representación	4º
		Discursos e imágenes de la alteridad	4º

-Módulo IX: Arte español e Iberoamericano.

Este módulo está en el plan actual y se mantiene en el modificado. Se han añadido dos asignaturas con el fin de completar el panorama cronológico, de manera que el alumno pueda escoger aquellas etapas artísticas que sean de su interés. Las dos materias que se han incorporado, en realidad, ya existían formuladas de otra manera, en el módulo VII de optativas ("Patrimonio artístico de la Prehistoria en la Península Ibérica" y "Patrimonio artístico del mundo clásico en la Península Ibérica", que se han convertido en "Arte antiguo de la Península Ibérica" y "La huella del Islam en el patrimonio peninsular", reformulada como "Arte de al-Andalus"). Por otro lado, una asignatura "Arte, ciencia y cultura visual, entre el Barroco y la Ilustración", que ha sido reformulada y llevada al módulo VIII, como hemos señalado más arriba, se ha sustituido por otra que ya existía también en el módulo VII ("Pintura e imagería del Siglo de Oro"). Las cinco restantes permanecen igual, con ligeros cambios de título en dos de ellas. En definitiva, el módulo está integrado por 8 asignaturas.

Módulo IX: Arte español e Iberoamericano			
PLAN ACTUAL		PLAN MODIFICADO	
Asignatura	Curso	Asignatura	Curso
		Arte antiguo de la Península Ibérica	4º
		Arte de al-Andalus	4º
Los edificios de la España medieval: público, forma y función	4º	Edificios de la Edad Media hispana	4º
Ideología y creación de la imagen en la España medieval	4º	Ideología y creación de la imagen en la Edad Media hispana	4º
Arquitectura moderna entre dos continentes	4º	Arquitectura moderna entre dos continentes	4º
Arte e identidad en América	4º	Arte e identidad en la Monarquía Hispánica	4º
Arte, ciencia y cultura visual, entre el Barroco y la Ilustración	4º	Pintura e imaginería del Siglo de Oro	4º
Tradición y vanguardia en la edad Contemporánea	4º	Modernidad y arte contemporáneo en España y América Latina.	4º

-Módulo X.- Complementos de formación en geografía e Historia.

Este módulo ha sido suprimido completamente por los departamentos implicados en él, lo que ha supuesto una pérdida de 11 optativas. Esta circunstancia explica, por ejemplo, la presencia en el plan modificado de más asignaturas de historia en los módulos de formación básica, que consideramos convenientes para la formación del alumno.

Módulo X: Complementos de formación en geografía e Historia		PLAN MODIFICADO	SUPRIMIDO
PLAN ACTUAL			
Asignatura	Asignatura		
Geografía Física	4º		
Geografía Humana	4º		
Grandes conjuntos regionales del Mundo	4º		
Geografía General de España	4º		
Cartografía Básica	4º		
Prehistoria e historia antigua de la Península Ibérica	4º		
Historia medieval	4º		
Historia moderna de España	4º		
Historia moderna universal	4º		
Historia del siglo XIX	4º		
Historia del siglo XX	4º		

3.- Distribución del plan de estudios POR CURSOS Y SEMESTRES

GRADO ACTUAL			MODIFICA		
1 ^{er} CURSO			1 ^{er} CURSO		
Créd.		Semestre	Créd.		Semestre
FB	Lenguajes, técnicas e iconografía del Arte Antiguo y Medieval Cambia título	1º	FB	Conceptos básicos del Arte medieval.	2º
FB	Lenguajes, técnicas e iconografía del arte de la Edad Moderna Cambia título	1º	FB	Fundamentos del arte en la Edad Moderna	2º
FB	Teoría del Arte----- DESAPARECE	1º	FB	Historia y Cultura moderna y contemporánea	2º
FB	Literatura y mito en la Antigüedad	1º	FB	Literatura y mito en la Antigüedad	1º
FB	Introducción a la historia SE DESDOBLA	1º	FB	Historia y Cultura Antigua y Medieval	1º
FB	Lenguajes, técnicas e iconografía del arte contemporáneo Cambia título	1º	FB	Artes visuales en el mundo contemporáneo	1º
FB	Lenguajes visuales de la cultura de masas	2º	FB	Creación, industria y cultura	2º

FB	Cambia título Arte, multiculturalismo e identidad ---- DESAPARECE	2º	FB	de masas Arte de las primeras culturas urbanas (Egipto y P.Oriente)	1º
FB	Arte y literatura comparada---- DESAPARECE	2º	OB	Arte de Grecia	1º
FB	Formas y géneros musicales-- DESAPARECE	2º	FB	Arte de Roma	1º
FB		2º	OB		2º

Resumen de las modificaciones:

- 1º. Se incorporan a primer curso dos asignaturas obligatorias (*Arte de las primeras culturas urbanas* y *Arte de Roma*) y una de formación básica (*Arte de Grecia*). Ello es consecuencia del desdoble en dos de la obligatoria *Arte de Grecia y Roma* (algo insistentemente demandado por los alumnos), que en el plan actual figuraba en 2º, y de la desaparición de tres asignaturas (*Arte, multiculturalismo e identidad*, *Arte y literatura comparada* y *Formas y géneros musicales*).
- 2º. Una asignatura se mantiene tal cual, incluido el semestre (*Literatura y mito en la Antigüedad*) y otra cambia ligeramente de título (*Lenguajes visuales de la cultura de masas* por *Creación, industria y cultura de masas*) y de semestre.
- 3º. Tres asignaturas cambian de título, aunque sus contenidos permanecen dentro del mismo ámbito. Se trata de *Lenguajes, técnicas e iconografía...* que se transforman en *Conceptos básicos del Arte medieval*, *Fundamentos del arte en la Edad Moderna* y *Artes visuales del mundo contemporáneo*.
- 4º. La asignatura de *Teoría del Arte* desaparece (pero en 3º curso permanece *Historia de las Teorías del Arte*) e *Introducción a la historia* se desdobra en dos (*Historia y Cultura antigua y medieval* e *Historia y Cultura moderna y contemporánea*).
- 5º. En el plan actual, en primero, hay 60 créditos de FB y en el modificado quedan 48, porque se incorporan dos asignaturas OB. (48 FB + 12 OB = 60). Ello obliga a que dos de las asignaturas nuevas que se han introducido en 2º curso sean de FB.

GRADO ACTUAL			MODIFICA		
2º CURSO			2º CURSO		
Créd.		Semestre	Créd.		Semestre
OB	Arte de Egipto y Próximo Oriente ----- PASA A 1º Cambia título	1º	FB	Arte de Asia Oriental	1º
OB	Arte de Grecia y Roma----- SE DESDOBLA EN DOS QUE VAN A 1º	1º	OB	Artes visuales de los siglos XVIII y XIX	2º
OB	Arte de la Tardía Antigüedad	1º	OB	Arte de la Tardía Antigüedad	1º
OB	Arte Islámico y Bizantino	1º	OB	Arte Islámico y Bizantino	1º
OB	Conservación de bienes culturales	1º	OB	Conservación de bienes culturales	2º
OB	Arte de la Alta Edad Media -- - PASA A 3º	2º	OB	Historia y Teoría de la fotografía	1º
OB	Arte de la Baja Edad Media-- --PASA A 3º	2º	FB	Arte Iberoamericano	2º
OB	Artistas, clientes y academias de la Edad Moderna	2º	OB	Artistas clientes y academias de la Edad Moderna	1º
	El modelo clásico en la				

OB	arquitectura moderna	2º	OB	El modelo clásico en la arquitectura moderna	2º
OB	Museografía y museología Cambia título	2º	OB	Historia y Teoría del Museo	2º

Resumen de las modificaciones:

- 1º. Se mantienen cuatro asignaturas, incluido el semestre (*Arte de la Tardía Antigüedad, Arte Islámico y Bizantino, Conservación de bienes culturales y El modelo clásico en la arquitectura moderna*), y otra que cambia de semestre (*Artistas, clientes y academias de la Edad Moderna*).
- 2º. Una asignatura cambia ligeramente de nombre, pero permanece el semestre (*Museografía y museología* que pasa a *Historia y teoría del Museo*).
- 3º. Desaparecen cuatro asignaturas (dos de ellas pasan a 1º y otras dos a 3º) y se introducen otras cuatro, dos de ellas de nueva creación (*Arte de Asia Oriental y Arte Iberoamericano*) y otras dos que estaban en 3º (aunque con un ligero cambio de título, *Artes Visuales de los siglos XVIII y XIX* e *Historia y teoría de la fotografía*).
- 4º. En el plan actual en segundo hay 10 asignaturas OB y en el modificado habrá 8 OB y 2 de FB.

GRADO ACTUAL

MODIFICA

3er CURSO			3er CURSO		
Créd.		Semestre	Créd.		Semestre

Resumen de las modificaciones:

- 1º. Cinco asignaturas se mantienen, incluido el semestre: *Géneros artísticos y sociedad en la Edad Moderna, Ciudades, urbanismo y patrimonio en la Edad Moderna, Arte desde 1945, Historia y teoría del cine* (con un ligero cambio de título) y *Corrientes metodológicas de la Historia del Arte*.

- 2º. Dos asignaturas (*Urbanismo y arquitectura de los siglos XVIII y XIX* e *Historia de las teorías del Arte*) se mantienen, pero cambian de semestre.
- 3º. Una asignatura –*Arte del siglo XIX*- desaparece como tal y se integra su contenido en otras.
- 4º. Una asignatura –*Arte de la primera mitad del siglo XX*- se transforma en *Origen y desarrollo de las vanguardias* y cambia de semestre.
- 5º. Hay dos asignaturas nuevas (*Arte de la Alta Edad Media* y *Arte de la Baja Edad Media*), que sustituyen a *Historia y teoría de la fotografía* (que pasa a 2º) y a *Arte del siglo XIX* que se asume en otras, como hemos visto.

4º CURSO PLAN ACTUAL	4º CURSO DEL PLAN MODIFICADO
OPTATIVAS Y TFG	OPTATIVAS Y TFG
<p>ITINERARIO I. Conservación y gestión del patrimonio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación y difusión de la obra de arte. 2. Coleccionismo y mercado artístico: artes figurativas y artes suntuarias. 3. Patrimonio artístico de la Prehistoria en la Península Ibérica. 4. Patrimonio artístico del mundo clásico en la Península Ibérica. 5. La huella del Islam en el patrimonio peninsular. 6. Pintura e imaginería del Siglo de Oro. 	<p>ITINERARIO I. Museos y gestión del patrimonio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Musealización y restauración de sitios y monumentos. 2. Investigación y difusión de la obra de arte. 3. Mercado del arte, catalogación y coleccionismo 4. Gestión cultural y del patrimonio artístico 5. Museografía y comisariado de exposiciones. 6. Crítica artística.
<p>ITINERARIO II. Arte español e iberoamericano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los edificios de la España medieval: público, forma y función 2. Ideología y creación de la imagen en 	<p>ITINERARIO II. Arte español e iberoamericano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arte antiguo de la Península Ibérica. 2. Arte de Al-Andalus. 3. Edificios de la Edad Media hispana. 4. Ideología y creación de la imagen en la Edad Media hispana. 5. Pintura e imaginería del Siglo de Oro.

<p>la España medieval</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Arquitectura moderna entre dos continentes 4. Arte e identidad en América 5. Arte, ciencia y cultura visual, entre el Barroco y la Ilustración 6. Tradición y vanguardia en la edad Contemporánea 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Arquitectura moderna entre dos continentes. 7. Arte e identidad en la Monarquía Hispánica 8. Modernidad y arte contemporáneo en España y América Latina.
<p>ITINERARIO III. Museos, crítica y cultura visual contemporánea</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teorías de género y cultura visual 2. Antropología del arte. 3. Teoría y crítica de la arquitectura contemporánea. 4. Cultura artística contemporánea en Asia Oriental. 5. Historia, teoría y práctica de la crítica artística. 6. Teoría del museo y comisariado de Exposiciones. 	<p>ITINERARIO III. Culturas de la imagen</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arte y género. 2. Conceptos y problemas de la cultura visual. 3. Discursos e imágenes de la alteridad 4. Imagen religiosa 5. Poder y representación 6. Arte, ciencia y cultura visual. 7. Prácticas artísticas y audiovisuales en la actualidad 8. Culturas artísticas contemporáneas en Asia Oriental
<p>ITINERARIO IV. Complementos de formación en geografía e historia SUPRIMIDO</p> <p>Geografía Física</p> <p>Geografía Humana</p> <p>Grandes conjuntos regionales del</p>	<p>En este documento se incluyen las optativas, más una nueva asignatura obligatoria de 6 ECTS creada a partir de la reducción del TFG de 12 a 6 créditos. Esta nueva asignatura se llamaría "Competencias instrumentales para la Historia del Arte".</p>

<p>mundo</p> <p>Geografía General de España</p> <p>Cartografía Básica</p> <p>Prehistoria e historia antigua de la Península Ibérica</p> <p>Historia medieval</p> <p>Historia moderna de España</p> <p>Historia moderna universal</p> <p>Historia del siglo XIX</p> <p>Historia del siglo XX</p>	
---	--

I.2.10. Acuerdo 10/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la modificación del Grado en Magisterio en Educación Primaria.

El pasado 22 de abril, la Comunidad de Madrid y las universidades madrileñas que ofrecen el grado de Magisterio en Educación Primaria suscribieron un convenio con el objetivo de diseñar y aplicar acciones para la mejora de la calidad de la formación de maestros de primaria.

En tal sentido, se acordó establecer una prueba específica de acceso al grado, si bien no se especificó ni la naturaleza, ni los contenidos de dicha prueba, cuyo ulterior desarrollo se encomendó a una Comisión para la coordinación, seguimiento y mejora de la formación de maestros, que a tal efecto ha creado la Comunidad de Madrid. La implantación de tal prueba requiere una modificación coordinada de los documentos de verificación de los grados de Magisterio en Educación Primaria, cuyo texto, el mismo para todas las Universidades ya ha sido acordado por el resto de los 11 centros que imparten esta titulación en la Comunidad de Madrid.

El texto propuesto por el Rectorado ha sido sometido a la consideración de la Comisión Académica de la Facultad de Educación y de la Junta de Centro del día 29 de septiembre.

Por tales motivos se informa a esta Comisión de Estudios para su aprobación."

1. Para acceder al Grado de Maestro en Educación Primaria se deberá superar una prueba específica de acceso, coordinada por la Comisión constituida en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas y Privadas Madrileñas para la mejora de la Formación de los Maestros, que tendrá como objetivo valorar los conocimientos, las habilidades y las competencias que se consideren imprescindibles para poder desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios.
2. La Prueba Específica de Acceso se fijará de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión, que publicará el calendario y las condiciones para la preinscripción y la realización de las pruebas, una descripción detallada de sus contenidos y los criterios de evaluación. En la organización de la prueba se garantizará el pleno respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustándose en todo caso a lo que establezca la normativa básica estatal, de acuerdo con los artículos 38 LOE y 42.3 LOU.
3. Hasta la implantación de la Prueba Específica de Acceso, dicha prueba se considerará superada bien obteniendo una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad, bien cuando la nota final de admisión para Educación Primaria fuese igual o superior a 9. Aquellos estudiantes que quieran acceder a la Universidad por vías de acceso distintas a la Prueba de Acceso a la Universidad deberán acreditar una nota de admisión igual o superior a 6.

4. Estos requisitos no se aplicarán cuando la vía de acceso al Grado de Maestros en Educación Primaria sea por traslado o cambio de expediente que tenga su origen en otras enseñanzas superiores distintas al Grado de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria.

I.2.11. Acuerdo 11/ CG 10-10-14 por el que se aprueban las modificaciones del Grado en Educación Social y Trabajo Social del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.

MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Esta titulación recibió la verificación inicial por parte de la ANECA el 25 de junio de 2009¹. A los dos años se presentó la primera y única solicitud de modificación realizada hasta el momento, recibiendo la aprobación oficial de la ANECA el 2 de enero de 2012. El contenido de dicha modificación se refirió a la incorporación del Curso de Adaptación al Título de Grado en Educación Social para diplomados y diplomadas en Educación Social. En la actualidad, una vez que se ha completado el proceso de implantación del título y ya se cuenta con una visión de conjunto del mismo, se estima oportuno realizar una nueva solicitud de modificación, en este caso orientada a revisar aspectos relacionados con el plan de estudios, con el fin de ajustar lo inicialmente planificado a los resultados de su puesta en práctica.

Todas las modificaciones que se plantean responden a los planes de mejora derivados del proceso de seguimiento de la titulación realizado durante estos primeros cinco años de implantación del título (cursos 2009-10, 2010-11, 2011-12, 2012-13 y el pasado 2013-14). Así pues, estas propuestas de modificación son el resultado de las evaluaciones, análisis y consecuentes reflexiones conjuntas del profesorado, el alumnado y los responsables de la titulación.

En este documento, los cursos se identifican con los números ordinales correspondientes (1º, 2º, 3º y 4º), mientras que los semestres se enumeran consecutivamente con números cardinales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

A) Modificación del número de plazas de nuevo ingreso

Se propone una modificación del número de plazas de nuevo ingreso, lo que corresponde al capítulo 1 de la Memoria de Verificación del título, de "Descripción del título", apartado 1.4. Esta modificación consiste en la reducción de dicho número, motivada por la evolución de la demanda experimentada durante estos años de implantación del grado.

El número inicialmente previsto cuando se redactó la Memoria de Verificación, se calculó tomando como referencia los datos de matrícula que se habían tenido en el CSEU La Salle anteriormente en esta titulación, mientras se trataba de la Diplomatura de Educación Social. En la actualidad, esta previsión no se está alcanzando y no se puede mantener tal oferta de plazas.

¹ Título autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2009 (Resolución de 22 de septiembre, BOE de 9 octubre). Plan de estudios publicado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de 3 de marzo de 2010 (BOE de 18 marzo, BOCM de 30 marzo).

Analizados los datos de los cuatro últimos años y considerada la previsible evolución de los próximos años se fijan las necesidades de plazas como sigue:

Nº de plazas de nuevo ingreso: 40 (25 en modalidad presencial y 15 en semipresencial)

B) Modificaciones en el plan de estudios

Las modificaciones que se proponen a continuación afectan al capítulo 5 de la Memoria de Verificación del título, de "Planificación de las enseñanzas".

El proceso de seguimiento y evaluación de esta titulación, regido por el Sistema de Garantía Interno de Calidad que tiene implantado el CSEU La Salle, utiliza diferentes métodos e instrumentos de recogida de información y opiniones. Una de las técnicas aplicadas consiste en un análisis de debilidades y fortalezas a partir de las opiniones y valoraciones vertidas tanto por parte del alumnado como del profesorado. Igualmente se recaban sugerencias y aportaciones de los diferentes grupos de interés, en forma de propuestas de mejora.

En torno a estos elementos de análisis se articula los planes de mejora semestrales, que sirven de referencia para ir introduciendo ajustes y modificaciones en aquellos aspectos académicos y organizativos que resultan afectados por dichas propuestas. La Junta de Facultad es el órgano encargado de su ejecución y desarrollo.

Del proceso de seguimiento y evaluación llevado a cabo desde la implantación de este título de grado en el año 2009-10, aquí se han seleccionado algunas de las propuestas de mejora a las cuales se pretende dar respuesta a través de las modificaciones del plan de estudios que se presentan ahora. El propósito de estas modificaciones es ayudar a superar algunas de las debilidades detectadas y a reforzar la calidad del proceso formativo mediante una reestructuración de las enseñanzas respecto a la planificación inicial que se les dio cuando se diseñó el título. Indicar que se trata de una ayuda para conseguir estos objetivos de mejora responde a la certidumbre consciente de que la simple modificación del plan de estudios no es la solución, pero sí representa una base importante desde la que encauzar el proceso didáctico. Las principales valoraciones que se han tomado como referencia para concebir estas propuestas de modificación del título son las siguientes:

- Discontinuidad en las asignaturas de carácter anual; cambiar asignaturas anuales a semestrales (Seguimiento 2012-13 y 2013-14).
- Redistribuir o modificar la temporalización de algunas asignaturas, en especial la de las que coinciden con los periodos de prácticas externas (Seguimiento 2012-13 y 2013-14).
- Falta cohesión y continuidad entre asignaturas de unos cursos y otros; facilitar la coordinación docente (Seguimiento 2012-13). Buena coordinación docente y esfuerzo por relacionar asignaturas; promover una mayor interrelación de los contenidos y desarrollos entre asignaturas, interdisciplinariedad (Seguimiento 2009-10, 2010-11 y 2013-14).
- Conexión permanente en las asignaturas entre contenido teórico y su aplicación práctica (Seguimiento 2013-14).
- Buen planteamiento del Practicum; generar mayor vinculación con asignaturas (Seguimiento 2012-13 y 2013-14).

- Ampliar oferta de ámbitos de intervención y sectores de prácticas; abordar otros ámbitos que no se están tratando en la optatividad (Seguimiento 2012-13).
- Preparar y solicitar una modificación del plan de estudios en aquellos aspectos puntuales que puedan facilitar buena parte de las propuestas de mejora (Seguimiento 2013-14).
- Llegada del alumnado a 1º muy desorientados, les cuesta aterrizar; las asignaturas de 1º son muy generales y ayudan poco a situarles en su titulación (Seguimiento 2012-13).

Estos aspectos de mejora se retoman ahora para inspirar las propuestas de modificación que se enumeran a continuación.

1. Conversión de las asignaturas anuales en semestrales manteniendo su misma duración de 6 ECTS, debido a las siguientes razones:
 - La impartición anual implica una única clase semanal, mientras que la semestral se concentra en dos clases semanales. En el momento en una semana la clase coincide con un festivo o no se imparte por alguna razón, se produce un salto quincenal que rompe la dinámica de seguimiento.
 - Su desarrollo durante los dos semestres resulta excesivamente extenso, produciendo un ritmo de enseñanza y aprendizaje muy lento, que provoca que el alumnado desconecte o priorice otras asignaturas, con lo que el trabajo de éstas anuales se diluye tremendamente.
 - Con su temporalización semestral se pretende igualarlas al resto de asignaturas, generando la misma implicación y atención por parte de los estudiantes.
 - Su organización semestral facilitaría su equiparación con el resto de asignaturas, todas ellas también semestrales, lo que simplificaría la planificación docente a efectos de reconocimiento de créditos, movilidad, etc.

Esto afectaría a las siguientes asignaturas:

- 1.1. "Sociología: investigación social y educativa" (curso 1º) se ubicaría en el semestre 2.
 - 1.2. "Habilidades académicas y profesionales –I" (curso 1º) se ubicaría en el semestre 2.
 - 1.3. Para dejar sitio a ambas en el semestre 2, "Sociología y antropología" se desplazaría al semestre 1º.
 - 1.4. "Teoría, historia, instituciones y profesión de la educación social" (curso 2º) se ubicaría en el semestre 3.
 - 1.5. "Habilidades académicas y profesionales –II" (curso 2º) se ubicaría en el semestre 4.
2. Cambio en los créditos de formación básica:
 - 2.1. Cambiar "Empresa: gestión de equipos" (curso 2º) de formación básica a formación específica obligatoria, pues permite desarrollar competencias muy específicas de coordinación de equipos propias del educador social: "asumir las tareas propias de gestión,

dirección y coordinación derivadas de la puesta en práctica de la intervención, tanto a nivel de servicios y recursos socioeducativos, como de programas y proyectos”.

Además, se plantea retrasarla en el plan de estudios para que la cursen en 4º, cuando ya tengan un recorrido más largo de formación, sobre todo después de haber realizado ya prácticas externas.

- 2.2. Cambiar “Religión, cultura y ciudadanía” (curso 2º) de formación específica obligatoria a formación básica, pues permite desarrollar competencias básicas de comprensión de los procesos culturales desde un punto de vista antropológico que encaja más con este tipo de formación: “comprometerse con los valores de la educación y sus relaciones con la sociedad”; “reconocer los valores culturales desde el respeto a la diversidad y dominar metodologías activas para dinamizar la creatividad, la participación y la responsabilidad sociales en la transformación sociocultural de la realidad”. Además, de esta forma cubriría el hueco de formación básica dejado por “Empresa: gestión de equipos”.
3. Cambio de curso para favorecer la coordinación entre asignaturas y las prácticas externas: las competencias que se trabajan en determinadas asignaturas lógicamente se relacionan con las competencias que se desarrollan durante los periodos de prácticas externas. Esto hace que algunas asignaturas deban impartirse antes de las prácticas y, por contra, que otras asignaturas sea oportuno impartirlas después de que los estudiantes hayan hecho prácticas. Algunas modificaciones en este sentido son:
 - 3.1. “Empresa: gestión de equipos” cambiaría de 2º (semestre 4) a 4º (semestre 8) porque desarrolla competencias muy específicas de coordinación de equipos que se beneficiarían de que el estudiante lleve ya un recorrido formativo más amplio; además, si la cursaran después de haber realizado ya prácticas externas tendrían una visión más precisa de este tipo de funciones; y en el semestre 8 permitiría también dar continuidad a las competencias de gestión que se trabajan en el semestre 7 en la asignatura de “Organización y gestión de proyectos y servicios socioeducativos”.
 - 3.2. “Psicopatología” cambiaría de 4º (semestre 8) a 3º (semestre 6) porque de cara al “Practicum –II” (curso 3º) proporcionaría una base de formación fundamental a los estudiantes que deseen hacer sus prácticas en el ámbito de salud mental.
 - 3.3. “Intervención grupal” cambiaría de 3º (semestre 6) a 2º (semestre 4) para cubrir el espacio producido por los dos cambios anteriores. Además, en el semestre 4 daría continuidad al trabajo desarrollado en la asignatura de “Animación sociocultural e intervención comunitaria” (semestre 3) sobre las competencias de dinamización grupal, posibilitando actividades interdisciplinares que conecten ambas asignaturas.
4. Refuerzo del TFG haciéndolo coincidir con parte de las prácticas externas, ya que la mayoría de los trabajos toman como referencia la experiencia de prácticas. Hacerlos coincidir facilitaría a los estudiantes la parte de trabajo de campo (recogida de información y análisis de la realidad). Esto implica las siguientes modificaciones:
 - 4.1. “Practicum –II” (curso 4º) se extendería entre los dos semestres, distribuyéndose 12 ECTS en el semestre 7 y 6 ECTS en el semestre 8. De esta manera habría una coincidencia entre las prácticas externas y el proyecto final al principio del semestre 8, que es el momento en el que el estudiante tiene que centrar su tema y definir el planteamiento de su trabajo final.

- 4.2. La "Optativa 5" (curso 4º) pasaría a ubicarse en el semestre 7 para dejar espacio a los 6 ECTS del "Practicum –II" en el semestre 8.
5. Modificaciones en la denominación de algunas asignaturas con efectos, en su caso, sobre el contenido de las mismas. La finalidad de esta propuesta consiste en precisar mejor su enfoque y orientarlas a desarrollar las competencias del título con más eficacia. En las diferentes acciones de seguimiento de la titulación se han puesto de manifiesto dificultades y desajustes en la coordinación entre asignaturas, produciéndose solapamientos o lagunas cuya consecuencia es la reiterada atención a algunos contenidos y competencias y en cambio la insuficiente atención prestada a otras. Estos problemas pretenden solventarse con los siguientes reajustes:
 - 5.1. "Historia" (curso 1º) cambiaría por "Historia de los procesos, problemas y movimientos sociales" para centrarla más en la visión histórica y genética de los fenómenos y las problemáticas sociales. De esta manera se orientaría más al conocimiento y la capacidad de analizar histórica y evolutivamente los hechos sociales sobre los que va a intervenir el educador social. Serviría para complementar la competencia general de análisis histórico, con una más concreta de comprensión de la realidad social en su dimensión genética (la génesis de los procesos, los problemas y los movimientos sociales). Sirve, así, de base para empezar a adquirir algunas de las competencias que luego se van a profundizar en la asignatura de "Teoría, historia, instituciones y profesión de la educación social" (curso 2º) en cuanto a estudio de los fundamentos históricos de la educación social: capacidad de análisis de los cambios sociales, culturales, políticos, etc.; saber contextualizar los fenómenos y los hechos sociales de la actualidad en sus raíces históricas.

En otras ocasiones, el cambio de denominación ayudaría a centrar mejor las asignaturas y no crear expectativas inadecuadas en el alumnado:

- 5.2. Se suprimiría la primera palabra de "Sociología: investigación social y educativa" y cambiaría por "Investigación social y educativa", pues realmente el propósito de esta asignatura es que el futuro educador o educadora social conozca y sea capaz de utilizar las principales técnicas y métodos de investigación aplicadas a la exploración y diagnóstico de la realidad socioeducativa.
- 5.3. En este mismo sentido, en cambio, se propone añadir una palabra al título de la siguiente asignatura: de "Religión, cultura y ciudadanía" pasaría a denominarse "Antropología, religión, cultura y ciudadanía", porque de esta manera se pondría de relevancia el objetivo de la misma, encaminado a proporcionar competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales hacia el conocimiento, la comprensión y la relación con diferentes contextos culturales y humanos en clave antropológica y cultural (englobando en ello el aspecto religioso y de valores cívicos).
- 5.4. "Psicopatología" cambiaría por "Psicopatología y salud mental", revalorizando éste como campo de intervención. La psicopatología en sí misma es de carácter descriptivo, cuyo objetivo es aprender a reconocer los diferentes trastornos y patologías de orden mental, mientras que hablar de salud mental permitiría revalorizar la presencia del educador social en los procesos de intervención con personas que padecen este tipo de enfermedades o trastornos.

- 5.5. “Empresa: gestión de equipos” cambiaría por “Gestión de equipos”, pues la palabra empresa da una visión errónea de la misma. Inicialmente se puso para ubicar esta asignatura dentro de la formación básica de la misma rama, encuadrándola dentro del área de empresa. Pero en la práctica hemos comprobado que genera una expectativa errónea sobre el enfoque de la misma, centrado en desarrollar las competencias propias de la coordinación de equipos de trabajo, tanto en la empresa como en cualquier otro contexto institucional.
 - 5.6. Cambiar “Economía”, que es una denominación excesivamente genérica, por “Fundamentos de economía para la intervención social”, que sería un título más preciso y descriptivo del enfoque hacia la comprensión de los factores económicos implicados en buena parte de las situaciones y problemáticas sociales que afrontan los educadores sociales, tanto a nivel macro como a nivel microeconómico.
 - 5.7. Renombrar “Intervención en drogodependencias” por “Intervención en adicciones y toxicomanías” como forma de contemplar e incluir todo tipo de conductas dependientes y adictivas.
6. Ampliación del número de asignaturas optativas incluidas en este plan de estudios, con el objetivo de satisfacer la demanda creciente de formación de nuestro alumnado en determinados ámbitos o campos de actuación. En este sentido queremos recordar, tal como se indicaba en la Memoria de Verificación original del título, que el sentido que se le había dado al conjunto de la optatividad (30 ECTS) era aproximar al futuro educador o educadora social a diferentes ámbitos de intervención donde podrá ejercer su actuación profesional. El conjunto de asignaturas básicas y obligatorias proporciona la formación general en competencias que todo educador social debe dominar para ejercer esta profesión, mientras que las optativas se concibieron para que aprenda a aplicarlas y desarrollarlas en diferentes contextos sociales o con diferentes tipos de colectivos en función de los intereses y preferencias de cada estudiante. A la vista de los espacios sociales de inserción laboral de los educadores sociales y del tipo de ámbitos de prácticas que cada vez solicitan más los estudiantes, se propone incluir las siguientes optativas nuevas:
- 6.1. “Perspectiva de género en educación social”: serviría para trabajar competencias relacionadas con la igualdad de género, el enfoque de género en los programas socioeducativos y la intervención en situaciones de prevención, atención y reinserción de los conflictos vinculados al género.
 - 6.2. “Educación social en el ámbito penitenciario”: formaría competencias capacitadoras para el desempeño profesional en este ámbito a través del conocimiento de las características de este tipo de instituciones, las posibilidades de intervención que ofrecen y las pautas de actuación más adecuadas.
 - 6.3. “Educación social en programas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria”: éste es un ámbito de actuación del educador social perfectamente definido; por lo tanto, se trataría de proyectar sus posibilidades de intervención al ámbito de cooperación, tanto local como internacional, desde la perspectiva socioeducativa.
 - 6.4. “Herramientas y técnicas para la educación social”: aunque se trabajan de manera transversal en muchas asignaturas, se ha considerado que sería muy conveniente aportar al futuro educador o educadora social un abanico de técnicas y recursos de intervención a aplicar en muy diferentes contextos y ámbitos; competencia en el empleo de la

dramatización, la relajación, el humor, la expresión artística o la expresión corporal, por ejemplo, se ve como un enriquecimiento de su perfil profesional.

La finalidad de esta propuesta es poder disponer de un abanico más amplio de elección, aunque en la oferta anual no se incluirían todas ellas cada curso. Las optativas que se vayan a ofertar en el curso siguiente, se decidirían tras una consulta previa de intereses de los estudiantes, tal como se viene practicando en la actualidad. Al contar con más asignaturas de este tipo en el plan de estudio, se podría atender mejor las demandas del alumnado. Además, de cara al reconocimiento de créditos esto permitiría una mayor flexibilidad, sobre todo para la participación de los estudiantes en programas de movilidad.

Relacionada también con las asignaturas optativas, otra propuesta de modificación se encamina en la línea de fusionar dos de las actuales en una nueva que las absorba:

- 6.5. Las actuales "Planes de desarrollo local y comunitario" y "Dinamización y participación ciudadana" son muy convergentes, puesto que en ambas coinciden competencias del mismo tipo, relacionadas con los procesos de participación social y desarrollo comunitario. En la práctica se ha detectado un solapamiento muy grande de contenidos, por lo que su integración en una sola es pertinente y viable. De esta manera la inclusión de las nuevas optativas que se propone más arriba se encuentra con más hueco en el plan de estudios (un total de 16 asignaturas optativas). La nueva asignatura, resultante de la fusión de estas dos, podría denominarse "Participación social y desarrollo comunitario".

Las asignaturas optativas constituyen entre sí la materia de "Ámbitos y campos de intervención del educador social" y están asociadas a los dos itinerarios de cualificación que se han establecido dentro del título como itinerarios formativos intracurriculares a los que puede optar el estudiante en función de su elección de optatividad a lo largo de la titulación. Asumiendo los cambios propuestos, las competencias del título asignadas a esta materia no requerirían modificación y la asignación de optativas a los itinerarios quedaría como sigue:

<i>OPTATIVAS ESPECÍFICAS DEL ITINERARIO A: EDUCADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN CON COLECTIVOS EN DIFICULTAD SOCIAL</i>
Intervención en adicciones y toxicomanías
Intervención con personas con discapacidad
Intervención con personas mayores
Sistemas de protección y atención a la infancia
Educación social en el ámbito penitenciario (nueva)
<i>OPTATIVAS ESPECÍFICAS DEL ITINERARIO B: EDUCADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN PROCESOS DE EDUCACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL</i>
Educación social en el ámbito escolar
Pedagogía del ocio y el tiempo libre

Educación ambiental

Educación de personas adultas

Educación social en programas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria (nueva)

Participación social y desarrollo comunitario (nueva)

OPTATIVAS COMUNES Y VÁLIDAS PARA AMBOS ITINERARIOS:

Atención a la diversidad y educación intercultural

Medios de comunicación social y publicidad

Inglés

Perspectiva de género en educación social (nueva)

Herramientas y técnicas para la educación social (nueva)

MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Desde que esta titulación recibió la verificación de la ANECA (22 de julio de 2010²), no se ha presentado ninguna solicitud de modificación porque no se tenía todavía una visión global de la misma. Por consiguiente, en el momento actual, en que ya se ha concluido el proceso de implantación del título, se considera pertinente realizar esta primera solicitud.

Todas las modificaciones que se plantean responden a los planes de mejora derivados del proceso de seguimiento de la titulación realizado durante estos primeros cuatro años de implantación del título (cursos 2010-11, 2011-12, 2012-13 y el pasado 2013-14). Así pues, estas propuestas de modificación son el resultado de las evaluaciones, análisis y consecuentes reflexiones conjuntas del profesorado, el alumnado y los responsables de la titulación.

En este documento, los cursos se identifican con los números ordinales correspondientes (1º, 2º, 3º y 4º), mientras que los semestres se enumeran consecutivamente con números cardinales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

A) Modificación del número de plazas de nuevo ingreso

Se propone una modificación del número de plazas de nuevo ingreso, lo que corresponde al capítulo 1 de la Memoria de Verificación del título, de "Descripción del título", apartado 1.4. Esta modificación consiste en la reducción de dicho número, motivada por la evolución de la demanda experimentada durante estos años de implantación del grado.

Cuando se redactó la Memoria de Verificación, hay que tener en cuenta que esta titulación era de nueva implantación en el CSEU La Salle, por lo que no se tenía experiencia directa. El número inicialmente previsto se calculó tomando como referencia datos indirectos: por un lado, la experiencia que sí existía en el centro en la impartición de una titulación cercana, como era la Diplomatura de Educación Social, y por otro, referentes externos de otros centros universitarios. En la actualidad, esta previsión no se está alcanzando y no se puede mantener tal oferta de plazas.

Analizados los datos de los cuatro últimos años y considerada la previsible evolución de los próximos años se fijan las necesidades de plazas como sigue:

Nº de plazas de nuevo ingreso: 45 (30 en modalidad presencial y 15 en semipresencial)

B) Modificaciones en el plan de estudios

Las modificaciones que se proponen a continuación afectan al capítulo 5 de la Memoria de Verificación del título, de "Planificación de las enseñanzas".

² Título autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011 (Resolución de 25 de febrero, BOE de 16 marzo). Plan de estudios publicado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de 25 de marzo de 2011 (BOE de 11 abril, BOCM de 19 abril).

El proceso de seguimiento y evaluación de esta titulación, regido por el Sistema de Garantía Interno de Calidad que tiene implantado el CSEU La Salle, utiliza diferentes métodos e instrumentos de recogida de información y opiniones. Una de las técnicas aplicadas consiste en un análisis de debilidades y fortalezas a partir de las opiniones y valoraciones vertidas tanto por parte del alumnado como del profesorado. Igualmente se recaban sugerencias y aportaciones de los diferentes grupos de interés, en forma de propuestas de mejora.

En torno a estos elementos de análisis se articula los planes de mejora semestrales, que sirven de referencia para ir introduciendo ajustes y modificaciones en aquellos aspectos académicos y organizativos que resultan afectados por dichas propuestas. La Junta de Facultad es el órgano encargado de su ejecución y desarrollo.

Del proceso de seguimiento y evaluación llevado a cabo desde la implantación de este título de grado en el año 2010-11, aquí se han seleccionado algunas de las propuestas de mejora a las cuales se pretende dar respuesta a través de las modificaciones del plan de estudios que se presentan ahora. El propósito de estas modificaciones es ayudar a superar algunas de las debilidades detectadas y a reforzar la calidad del proceso formativo mediante una reestructuración de las enseñanzas respecto a la planificación inicial que se les dio cuando se diseñó el título. Indicar que se trata de una ayuda para conseguir estos objetivos de mejora responde a la certidumbre consciente de que la simple modificación del plan de estudios no es la solución, pero sí representa una base importante desde la que encauzar el proceso didáctico. Las principales valoraciones que se han tomado como referencia para concebir estas propuestas de modificación del título son las siguientes:

- Mejoras introducidas en la coordinación docente; necesidad de seguir mejorando la coordinación docente, solapamiento de contenidos entre asignaturas; revisar la distribución de contenidos y asignaturas (Seguimiento 2012-13 y 2013-14).
- Buen modelo de trabajo fin de grado; consolidarlo y mejorar la coordinación con otras asignaturas especialmente vinculadas a las competencias que se trabajan en el TFG, como el Practicum (Seguimiento 2013-14). Trabajo específico de coordinación entre el plan de prácticas y el plan del TFG (Seguimiento 2012-13).
- Relación entre asignaturas; incrementar y potenciar el enfoque interdisciplinar (Seguimiento 2013-14).
- Preparar y solicitar una modificación del plan de estudios en aquellos aspectos puntuales que puedan facilitar buena parte de las propuestas de mejora (Seguimiento 2013-14).
- Conexión permanente en las asignaturas entre contenido teórico y su aplicación práctica (Seguimiento 2013-14).
- Hay ámbitos que no se han visto a lo largo de la titulación; dar a conocer otros ámbitos de intervención del trabajo social, a través de la optatividad (Seguimiento 2013-14).
- Llegada del alumnado a 1º muy desorientados, les cuesta aterrizar; las asignaturas de 1º son muy generales y ayudan poco a situarles en su titulación (Seguimiento 2012-13).

Estos aspectos de mejora se retoman ahora para inspirar las propuestas de modificación que se enumeran a continuación.

1. Conversión de las asignaturas anuales en semestrales manteniendo su misma duración de 6 ECTS, debido a las siguientes razones:
 - La impartición anual implica una única clase semanal, mientras que la semestral se concentra en dos clases semanales. En el momento en una semana la clase coincide con un festivo o no se imparte por alguna razón, se produce un salto quincenal que rompe la dinámica de seguimiento.
 - Su desarrollo durante los dos semestres resulta excesivamente extenso, produciendo un ritmo de enseñanza y aprendizaje muy lento, que provoca que el alumnado desconecte o priorice otras asignaturas, con lo que el trabajo de éstas anuales se diluye tremendamente.
 - Con su temporalización semestral se pretende igualarlas al resto de asignaturas, generando la misma implicación y atención por parte de los estudiantes.
 - Su organización semestral facilitaría su equiparación con el resto de asignaturas, todas ellas también semestrales, lo que simplificaría la planificación docente a efectos de reconocimiento de créditos, movilidad, etc.

Esto afectaría a las siguientes asignaturas:

- 1.1. “Métodos de investigación social y análisis de datos” (curso 1º) se ubicaría en el semestre 1.
 - 1.2. “Habilidades académicas y profesionales del trabajador social –I” (curso 1º) se ubicaría en el semestre 2.
 - 1.3. “Fundamentos del trabajo social” (curso 2º) se ubicaría en el semestre 3.
 - 1.4. “Habilidades académicas y profesionales del trabajador social –II” (curso 2º) se ubicaría en el semestre 4.
2. Cambio de curso para favorecer la coordinación entre asignaturas y las prácticas externas: las competencias que se trabajan en determinadas asignaturas lógicamente se relacionan con las competencias que se desarrollan durante los periodos de prácticas externas. Esto hace que algunas asignaturas deban impartirse antes de las prácticas y, por contra, que otras asignaturas sea oportuno impartirlas después de que los estudiantes hayan hecho prácticas. La modificación de este tipo sería:
 - 2.1. “Psicopatología” cambiaría de 4º (semestre 8) a 3º (semestre 6) porque de cara al “Practicum –II” (curso 3º) proporcionaría una base de formación fundamental a los estudiantes que deseen hacer sus prácticas en el ámbito de salud mental.
 - 2.2. El espacio dejado por “Psicopatología” en el semestre 8 se cubriría con el desplazamiento de “Salud y dependencia” (en la actualidad en el curso 3º, semestre 6). Pasaría a impartirse después de que los estudiantes hayan hecho las prácticas, por lo que tendrían un conocimiento real de esta problemática y lo rentabilizarían durante la asignatura.
 3. Refuerzo del TFG haciéndolo coincidir con parte de las prácticas externas, ya que la mayoría de los trabajos toman como referencia la experiencia de prácticas. Hacerlos coincidir facilitaría a los estudiantes la parte de trabajo de campo (recogida de información y análisis de la realidad). Esto implica las siguientes modificaciones:

- 3.1. "Practicum –II" (curso 4º) se extendería entre los dos semestres, distribuyéndose 12 ECTS en el semestre 7 y 6 ECTS en el semestre 8. De esta manera habría una coincidencia entre las prácticas externas y el proyecto final al principio del semestre 8, que es el momento en el que el estudiante tiene que centrar su tema y definir el planteamiento de su trabajo final.
 - 3.2. La "Optativa 5" (curso 4º) pasaría a ubicarse en el semestre 7 para dejar espacio a los 6 ECTS del "Practicum –II" en el semestre 8.
4. Modificaciones en la denominación y enfoque de algunas asignaturas con efectos, en su caso, sobre el contenido de las mismas. La finalidad de esta propuesta consiste en precisar mejor su enfoque y orientarlas a desarrollar las competencias del título con más eficacia. En algunos casos se trata de incluir aspectos formativos cuya carencia se ha detectado en el plan de estudios; en otros casos se trata de centrar mejor las asignaturas con un título más preciso. En las diferentes acciones de seguimiento de la titulación se han puesto de manifiesto dificultades y desajustes en la coordinación entre asignaturas, produciéndose solapamientos o lagunas cuya consecuencia es la reiterada atención a algunos contenidos y competencias y en cambio la insuficiente atención prestada a otras. Estos problemas pretenden solventarse con los siguientes ajustes:
- 4.1. Una de las lagunas detectadas es la carencia de formación en derecho administrativo, aspecto muy importante en el desempeño profesional del trabajador social: que sea competente en conocer y manejar los procedimientos administrativos, comprender el funcionamiento de la Administración pública y ser capaz de desenvolverse con soltura en los procesos burocráticos y de solicitud de recursos públicos, parecen competencias claras de su perfil. Por consiguiente, se propone la incorporación de este contenido a la actual asignatura de "Derecho civil y penal", que pasaría a denominarse "Derecho administrativo, civil y penal". De esta manera, incorporándose a esta asignatura ya existente, se evita la necesidad de crear un espacio específico de créditos.
 - 4.2. Cambiar la denominación de la asignatura de "Planificación y organización de proyectos y servicios" por la de "Planificación, organización y evaluación de proyectos y servicios", que incluye este tercer aspecto tan importante para completar el ciclo de la intervención (planificar, ejecutar y evaluar). La razón que lo justifica responde igualmente a la detección de este vacío formativo en evaluación, que se ha visto reflejado, por ejemplo, en los proyectos finales (trabajo fin de grado).
 - 4.3. "Psicopatología" cambiaría por "Psicopatología y salud mental", revalorizando éste como campo de intervención. La psicopatología en sí misma es de carácter descriptivo, cuyo objetivo es aprender a reconocer los diferentes trastornos y patologías de orden mental, mientras que hablar de salud mental recoge la presencia del trabajador social en los procesos de intervención con personas que padecen este tipo de enfermedades o trastornos.
 - 4.4. Cambiar "Economía", que es una denominación excesivamente genérica, por "Fundamentos de economía para la intervención social", que sería un título más preciso y descriptivo del enfoque hacia la comprensión de los factores económicos implicados en buena parte de las situaciones y problemáticas sociales que afrontan los trabajadores sociales, tanto a nivel macro como a nivel microeconómico. Las competencias a trabajar en la asignatura serían las mismas, pero con un enfoque más concreto.

- 4.5. Renombrar "Trabajo social con drogodependencias" por "Trabajo social y adicciones" con el fin de ampliar el espectro de problemáticas relacionadas con las conductas dependientes y adictivas.
 - 4.6. Renombrar "Trabajo social en la cooperación al desarrollo y ayuda de emergencia" por "Trabajo social en programas de cooperación para el desarrollo y acción humanitaria", pues es una terminología más correcta e inclusiva.
5. Ampliación del número de asignaturas optativas incluidas en este plan de estudios, con el objetivo de satisfacer la demanda creciente de formación de nuestro alumnado en determinados ámbitos o campos de actuación. En este sentido queremos recordar, tal como se indicaba en la Memoria de Verificación original del título, que el sentido que se le había dado al conjunto de la optatividad (30 ECTS) era aproximar al futuro trabajador o trabajadora social a diferentes ámbitos de intervención donde podrá ejercer su actuación profesional. El conjunto de asignaturas básicas y obligatorias proporciona la formación general en competencias que todo trabajador social debe dominar para ejercer esta profesión, mientras que las optativas se concibieron para que aprenda a aplicarlas y desarrollarlas en diferentes contextos sociales o con diferentes tipos de colectivos en función de los intereses y preferencias de cada estudiante. A la vista de los espacios sociales de inserción laboral de los trabajadores sociales y del tipo de ámbitos de prácticas que cada vez solicitan más los estudiantes, se propone incluir las siguientes optativas nuevas:
- 5.1. "Trabajo social en instituciones penitenciarias": formaría competencias capacitadoras para el desempeño profesional en este ámbito a través del conocimiento de las características de este tipo de instituciones, las posibilidades de intervención que ofrecen y las pautas de actuación más adecuadas.
 - 5.2. "Trabajo social con colectivos de gran vulnerabilidad y desprotección": con esta asignatura se pretende cubrir la carencia que se ha puesto de manifiesto en cuanto a atención a otros colectivos poblacionales determinados que se encuentran en situaciones especialmente vulnerables o de desprotección, muchas veces por la invisibilidad social de su presencia (por ejemplo, personas sin hogar, personas con VIH, personas con patologías y enfermedades raras, personas gays y lesbianas, entre otros).
 - 5.3. "Trabajo social sanitario": el ámbito sanitario se ha consolidado como un campo de inserción laboral para los trabajadores sociales; a través de esta asignatura se capacitaría para poder desempeñar las funciones propias de atención, asistencia e intervención en los diferentes dispositivos de salud existentes.

La finalidad de esta propuesta es poder disponer de un abanico más amplio de elección (16 optativas en total), aunque en la oferta anual no se incluirían todas ellas cada curso. Las optativas que se vayan a ofertar en el curso siguiente, se decidirían tras una consulta previa de intereses de los estudiantes, tal como se viene practicando en la actualidad. Al contar con más asignaturas de este tipo en el plan de estudio, se podría atender mejor las demandas del alumnado. Además, de cara al reconocimiento de créditos esto permitiría una mayor flexibilidad, sobre todo para la participación de los estudiantes en programas de movilidad.

Las asignaturas optativas constituyen entre sí la materia de "Ámbitos y campos de intervención del trabajador social" y están asociadas a los dos itinerarios de cualificación que se han establecido dentro del título como itinerarios formativos intracurriculares a los que puede optar el estudiante en función de su elección de optatividad a lo largo de la titulación. Asumiendo los cambios

propuestos, las competencias del título asignadas a esta materia no requerirían modificación y la asignación de optativas a los itinerarios quedaría como sigue:

<i>OPTATIVAS ESPECÍFICAS DEL ITINERARIO A: TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y DESVENTAJA SOCIAL</i>
<p>Trabajo social y adicciones</p> <p>Trabajo social con personas con discapacidad</p> <p>Trabajo social con personas mayores</p> <p>Trabajo social con migrantes y grupos culturales diversos</p> <p>Trabajo social en instituciones penitenciarias (nueva)</p> <p>Trabajo social con colectivos de gran vulnerabilidad y desprotección (nueva)</p>
<i>OPTATIVAS ESPECÍFICAS DEL ITINERARIO B: TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</i>
<p>Trabajo social en la cooperación al desarrollo y acción humanitaria</p> <p>Perspectiva y relaciones de género</p> <p>Sistemas de protección y atención a la infancia y adolescencia</p> <p>Planes de desarrollo local y comunitario y participación ciudadana</p> <p>Trabajo social en el ámbito escolar</p>
<i>OPTATIVAS COMUNES Y VÁLIDAS PARA AMBOS ITINERARIOS:</i>
<p>Mediación y solución de conflictos</p> <p>Trabajo social e inserción sociolaboral</p> <p>Acción social ante la pobreza y exclusión</p> <p>Inglés</p> <p>Trabajo social sanitario (nueva)</p>

6. Reestructuración de los módulos y materias, para resolver la excesiva fragmentación existente en la estructura actual del plan de estudios. El propósito de esta modificación es reagrupar asignaturas en bloques más amplios para reducir el número de materias y módulos. El sentido que preside esta forma de estructurar el plan de estudios agrupando asignaturas consiste en conferir unidad a la formación y facilitar los procesos de coordinación docente. La existencia de materias integradas por una sola asignatura o muy pocas, así como de módulos constituidos por una sola materia o muy pocas, produce en cambio demasiada atomización. Dado que la coordinación docente es uno de los aspectos recurrentemente valorados como

debilidad en el seguimiento de este grado, una agrupación más comprensiva y globalizadora ayudaría a fortalecer esta cuestión.

La transformación que se propone se refleja en las siguientes tablas:

<i>PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL</i>			<i>PLAN DE ESTUDIOS MODIFICADO</i> <i>(con las asignaturas modificadas)</i>		
<i>Módulos</i>	<i>Materias</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Módulos</i>	<i>Materias</i>	<i>Asignaturas</i>
Las Ciencias Sociales como referentes	Psicología	Psicología	Las Ciencias Sociales como referentes	Psicología	Psicología
		Psicología social			Psicología social
		Psicol ^a del desarrollo			Psicol ^a del desarrollo
	Sociología y antropología	Sociología	Las Ciencias Sociales como referentes	Fundamentos de CC. sociales	Sociología
		Antropología: religión, cultura y ciudadanía			Antropología: religión, cultura y ciudadanía
	Derecho	Introducc. al derecho	Las Ciencias Sociales como referentes	Fundamentos de CC. sociales	Introducc. al derecho
		Derecho civil y penal			Derecho administrat., civil y penal
	Educación	Pedagogía social	Las Ciencias Sociales como referentes	Fundamentos de CC. sociales	Pedagogía social
	Economía	Economía			Fund. de economía para la intervenc. soc.
	Estadística	Métodos investigación soc. y análisis datos	Las Ciencias Sociales como referentes	Fundamentos de CC. sociales	Fundamentos del T.S.
El contexto institucional del trabajo social	Contexto institucional del trabajo social	Políticas sociales			Conceptos, métodos y actuación del trabajo social
		Servicios sociales en España y Europa	Servicios sociales en España y Europa		
		Servicios sociales de atención especializada	Servicios sociales de atención especializada		

		Gestión de organiza-ciones y equipos			Gestión de organiza-ciones y equipos
El trabajo social: conceptos, métodos, teorías y aplicación	Fundamento s del T.S.	Fundamentos del T.S.	Investigació n y diagnóstico en trabajo social	Métodos investigación soc. y análisis datos	Metodología del trabajo social
	Investig., eva-luac. y diagn. en T.S.	Técnicas de investigac		Técnicas de investigac	
		Evaluación y diagnóstico en T.S.		Evaluación y diagnóstico en T.S.	
	Metodología del trabajo social	Planific. y organizac. de pryto s. y servicios	Planif., organiz. y eval. de pryto s. y servicios	Metodología del trabajo social	T.S. con individuos: relación de ayuda
		T.S. con grupos	T.S. con grupos		
		T.S. con familias	T.S. con familias		
		T.S. comunitario	T.S. comunitario		
	Procesos y problemas	Procesos y problemas	Sociol ^a : estructura, desig. y exclusión soc.	Procesos y problemas	Sociol ^a : estructura, desig. y exclusión soc.
			Salud y dependencia		Salud y dependencia
Psicopatología			Psicopat ^a y salud ment		
Itinerario de cualificación	Ámbitos y campos de intervención del trabajador social	T.S. con drogodepend.	Ámbitos y campos de intervención del trabajador social	T.S. y adicciones	
		T.S. con personas con discapacidad		T.S. con personas con discapacidad	
		T.S. con personas mayores		T.S. con personas mayores	

		T.S. con migrantes y grupos culturales diversos			T.S. con migrantes y grupos cult. diversos
		T.S. en cooperación al desarrollo y ayuda de emergencia			T.S. en instit. penitenc.
		Perspectiva y relaciones de género			T.S. con colectivos de gran vulner. y desprot.
		Sist. de prot. y atenc. a infancia y adolesc.			T.S. coop. al desarr. y acción humanitaria
		Planes desarr. local y comunit. y part. ciud.			Perspectiva y relaciones de género
		T.S. ámbito escolar			Sist. de prot. y atenc. a infancia y adolesc.
		Mediación y solución de conflictos			Planes desarr. local y comunit. y part. ciud.
		T.S. e inserc. sociolab.			T.S. ámbito escolar
		Acción social ante la pobreza y exclusión			Mediación y solución de conflictos
		Inglés			T.S. e inserc. sociolab.
					Acción social ante la pobreza y exclusión
					Inglés
					T.S. sanitario
Formación práctica	Competencias de la práctica	Habilidades acad. y prof. del trabaj. soc. -I	Formación práctica	Competencias de la práctica	Habilidades acad. y prof. del trabaj. soc. -I

	profesional del trabajador soc.	Habilidades acad. y prof. del trabaj. soc. -II
		Inglés
	Practicum	Practicum -I
		Practicum -II
T.F.G.	Proyecto final T.S.	

	profesional del trabajador soc.	Habilidades acad. y prof. del trabaj. soc. -II
		Inglés
	Practicum	Practicum -I
		Practicum -II
T.F.G.	Proyecto final T.S.	

I.2.12. Acuerdo 12/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la la Memoria de modificación del Máster Universitario en Biotecnología.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.12.

I.2.13. Acuerdo 13/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Memoria de modificación del Máster Universitario en Biomedicina Molecular.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.13.

I.2.14. Acuerdo 14/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria 2014 de Contratos predoctorales FPI-UAM.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 30 CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2014 (FPI-UAM)

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CENTRO
Ávila Ledesma	Nancy Eloina	Filología Inglesa	Filosofía y Letras
Belarra Urteaga	Ione	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Cabrera Afonso	María Jesús	Química Orgánica	Ciencias
Cabrera Rodríguez	José	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Derecho
Cañadas Martín	Laura	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	Formación de Profesorado y Educación
Canto Méndez	Andrea	Biología Molecular	Ciencias
Fernández Blázquez	M ^a Luz de los Milagros	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Galván Domínguez	Nerea	Psicología Biológica y de la Salud	Psicología

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CENTRO
Gameiro Ros	Isabel María	Farmacología	Medicina
González Lozano	Miguel Ángel	Biología Molecular	Ciencias
González Martín	Sergio	Física Teórica	Ciencias
Lamoso González	Ana Paula	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	Derecho
Leira Osuna	Rafael	Tecnología Electrónica y de la Comunicaciones	Escuela Politécnica Superior
Leiva Bustos	Javier	Filosofía	Filosofía y Letras
Lera Valverde	Natalia	Física Teórica de la Materia Condensada	Ciencias
Madrid Brito	Débora	Historia y Teoría del Arte	Filosofía y Letras
Martín Arnal	Lorena Alicia	Psicología Social y Metodología	Psicología
Martín Zaballos	Natalia	Antropología Social y Pensamiento Filosófico	Filosofía y Letras
Muñoz-Delgado de Mata	Cristina	Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática	Filosofía y Letras
Pajares Cabetas	Marta	Bioquímica	Medicina
París Álvarez	Cristina	Filología Francesa	Filosofía y Letras
Pérez López	María	Bioquímica	Medicina
Pisabarro Pérez	Alfonso	Geografía	Filosofía y Letras
Rodríguez Crespo	Ernesto	Estructura Económica y Economía del Desarrollo	Ciencias Económicas y Empresariales
Salazar Ayestarán	Nerea	Biología	Ciencias

APELLIDOS	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CENTRO
Sánchez González	Beatriz	Biología	Ciencias
Sánchez Martínez	Francisca	Filología Española	Filosofía y Letras
Sánchez Pérez	Patricia	Biología Molecular	Ciencias
Valera Laborda	Abrahan	Estudios Árabes e Islámicos y Estudios Orientales	Filosofía y Letras
Viejo García	José Manuel	Lingüística. Lenguas Modernas. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada	Filosofía y Letras

I.2.15. Acuerdo 15/ CG 10-10-14 por el que se aprueba. la Resolución de la Convocatoria 2014 de estancias breves en España y en el extranjero del Programa propio de contratos predoctorales para FPI – UAM de 2013.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DEL PROGRAMA PROPIO DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (FPI-UAM) DE 2013

LISTADO DE CONCESIONES

Apellidos, Nombre	Facultad	Días	Fecha de Inicio	Fecha de fin	País (Ciudad)
Blanco Hurtado, Miriam	Psicología	90	01/04/2015	30/06/2015	Inglaterra (Coventry)
García Cervantes, Laura	Formación de Profesorado y Educación	90	02/03/2015	03/06/2015	Bélgica (Gante)
Garzón Fontalvo, Eveling	Filosofía y Letras	90	01/03/2015	31/05/2015	Francia (Toulouse)
González Sosa, Esther	EPS	90	24/04/2015	24/07/2015	Francia (Biot)
Hatry, Laura Elena	Filosofía y Letras	90	01/11/2014	31/01/2015	Argentina (Buenos Aires)
Herrero Lázaro, Marta	Psicología	90	01/03/2015	31/05/2015	Países Bajos (Rotterdam)
Madorrán Ayerra, Carmen	Filosofía y Letras	90	01/06/2015	31/08/2015	Estados Unidos (Chicago)
Marchena Giráldez, Carlos Alberto	Psicología	89	01/02/2015	30/04/2015	México (Guadalajara)
Martínez Sáez, Nuria	Ciencias	90	01/04/2015	30/06/2015	Austria (Viena)
Muñoz Braceras, Sandra	Medicina	90	03/05/2015	31/07/2015	Alemania (Dresden)
Pérez Rubio, Alberto	Filosofía y Letras	90	15/06/2015	15/09/2015	Holanda (Amsterdam)
Prieto Pérez, Rocío María	Medicina	89	19/01/2015	17/04/2015	USA (Philadelphia)
Rico Uribe, Laura Alejandra	Medicina	90	01/03/2015	01/06/2015	Suiza (Ginebra)

Sánchez Moral, Carmen María	Filosofía y Letras	89	06/04/2015	03/07/2015	Francia (Lates)
Sanjurjo García, Diego	Derecho	90	01/04/2015	30/06/2015	Suiza (Ginebra)
Santos de la Morena, Blanca	Filosofía y Letras	90	01/10/2014	31/12/2014	Argentina (Buenos Aires)
Vélez León, Diana Marcela	Filosofía y Letras	90	01/10/2014	31/12/2014	Inglaterra (Londres)

I.2.16. Acuerdo 16/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la Resolución del segundo plazo de la Convocatoria 2014 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para PDIF UAM.

RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE LA CONVOCATORIA 2014 DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PDIF UAM

LISTADO DE CONCESIONES

Apellidos, Nombre	Facultad	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Cardoso Onofre de Alencar, Enmanuela	Derecho	01/10/2014	31/12/2014	USA (Bethlehem, Pennsylvania)
Díez García, Andrea	Medicina	01/09/2014	30/11/2014	USA (Minnesota)
Elices Ocón, Jorge	Filosofía y Letras	01/09/2014	01/12/2014	Alemania (Berlín)
Gallach Pérez, Darío	Ciencias	30/06/2014	30/09/2014	Italia (Milan)
Gómez Carrasco, Pablo	Económicas y Empresariales	18/09/2014	16/12/2014	UK (Exeter)
Reyes Valenzuela, Carlos Marcelo	Psicología	22/09/2014	22/12/2014	Argentina (Mar del Plata)
Rota Moreno, Cristina	Ciencias	01/09/2014	01/11/2014	New Zelanda (Knighton Road, Hamilton)

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos, Nombre	Facultad	Observaciones
Curbelo Hernández, Jezabel	Ciencias	Excluida por incumplimiento del Art. 2.3 de la convocatoria
González Gómez, Luis Antonio	Ciencias	Excluido por incumplimiento del Art. 2.2 de la convocatoria
Jiménez Alba, Amadeo	Ciencias	Excluido por incumplimiento del Art. 2.2 de la convocatoria
Torres Barrán, Alberto	EPS	Excluido por incumplimiento del Art. 2.2 de la convocatoria

I.2.17. Acuerdo 17/ CG 10-10-14 por el que se aprueba la baja de un grupo de investigación.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.17.

I.2.18. Acuerdo 18/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Programa Study Abroad entre la Universidad Autónoma de Madrid y Middlebury College, EEUU.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PROGRAMA STUDY ABROAD MIDDLEBURY COLLEGE - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Entre

Universidad Autónoma de Madrid, en adelante “UAM”

C/Einstein 3,

Campus de Cantoblanco,

28049, Madrid, España

Representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Amaya MENDIKOETXEA PELAYO

y

MIDDLEBURY COLLEGE, en adelante “Middlebury”

9 Old Chapel Road

Middlebury College Middlebury,

VT 05753

EE.UU.

Representada por su Presidente Ronald D. LIEBOWITZ

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid y Middlebury College acuerdan el establecimiento de un Programa Study Abroad (en adelante “el Programa”) por el que estudiantes de Middlebury College se matricularán en programas de Grado y Posgrado UAM y estudiantes UAM se matricularán en los programas de Middlebury College en EEUU y en el extranjero (Schools Abroad) y/o en los

programas de verano Middlebury College (EEUU/Reino Unido), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Artículo 1 – Movilidad de Estudiantes

1.1 Estudiantes de Grado:

Hasta un máximo de **15 alumnos**, podrán matricularse cada semestre en asignaturas de Grado (2 asignaturas por estudiante) en las siguientes Facultades UAM:

-Filosofía y Letras

-Psicología

-Ciencias

El total anual de alumnos de grado Middlebury que podrá matricularse en la UAM será de 30 estudiantes, lo que equivale a 60 asignaturas total año.

Middlebury ofrecerá por cada 15 alumnos semestrales matriculados en asignaturas de Grado UAM (30 asignaturas total/semestre), 1 beca anual o 2 becas semestrales (o de verano) a estudiantes de Grado de la UAM, preferentemente de las Facultades de Filosofía y Letras, Psicología y Ciencias, para cursar estudios en los programas de Middlebury College que se establecen en el **Anexo A**.

1.2 Estudiantes de Posgrado:

Hasta un máximo de **25 estudiantes** al año, del programa del Master en Estudios Hispánicos de Middlebury College, se matriculará en los Másteres oficiales UAM que se detallan a continuación:

-Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales.

-Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad.

-Estudios Medievales Hispánicos.

-Pensamiento Español e Iberoamericano.

El periodo de estancia en la UAM será de un semestre por alumno y el total de asignaturas que podrá matricular cada estudiante, será de 1 asignatura.

Middlebury ofrecerá por cada 25 alumnos de posgrado que cursen asignaturas en los Másteres UAM detallados anteriormente (25 asignaturas), 1 beca anual o 2 becas semestrales (o de verano) a estudiantes de Posgrado de la UAM, preferentemente de los Masters arriba mencionados, para cursar estudios en los programas de Middlebury College que se detallan en el **Anexo B**.

Artículo 2 – Coordinación del Programa

2.1 Middlebury College acuerda:

Abonar a la UAM las tasas de matrícula de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Estas tasas podrán ser revisadas cada año.

Gestionar otros aspectos administrativos, incluyendo la admisión al Programa, visados, seguro médico.

Supervisar que los estudiantes de Middlebury College estén provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en España y vigencia durante todo su período de estudios

Asegurar que los estudiantes Middlebury cuentan con un nivel medio alto de español equivalente a un B1 ó B2, según el programa de estudios que vayan a cursar en la UAM.

Gestionar la coordinación del Programa y el alojamiento de los estudiantes Middlebury durante su estancia en la UAM/España, a través de la Oficina de Middlebury College en Madrid.

Proveer de un número de ayudas a estudiantes de grado y posgrado de la UAM, para cursar un año/ semestre/ curso de verano, en los programas de Middlebury College tal y como se estipula en los **Anexos A y B**. Dichas ayudas estarán supeditadas al cumplimiento de todos los estándares o criterios de admisión de Middlebury College, así como a la aceptación de las Facultades y/o departamentos correspondientes en los destinos Middlebury College descritos en los **Anexos A y B**. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

Asegurar que los estudiantes de la UAM, mediante el presente convenio, tendrán acceso a todas las instalaciones de los distintos destinos Middlebury College en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares de dichas instituciones. La ayuda financiera a estos estudiantes, será administrada por Middlebury International Programs and Off-Campus Studies y estará destinada a cubrir los costes de matrícula, así como de alojamiento, manutención y seguro según el Programa y país de destino, de acuerdo a lo establecido en los **Anexos A y B**. Asimismo, Middlebury College se exime de cubrir cualquier coste relacionado con otros gastos de los estudiantes durante su estancia en los destinos Middlebury College. Los estudiantes de la UAM abonarán sus tasas de matrícula en la UAM.

Proporcionar a la UAM el certificado de notas de los estudiantes, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

2.2 Universidad Autónoma de Madrid acuerda:

Aceptar a todos los estudiantes seleccionados por Middlebury College. Dicha aceptación estará supeditada al cumplimiento de todos los estándares o criterios de admisión de la UAM, así como a la aceptación de las Facultades y/o departamentos correspondientes en la UAM. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

Proporcionar a los estudiantes Middlebury matriculados en la UAM, el acceso a todas las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

Proporcionar a Middlebury College el certificado de notas de los estudiantes, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

Supervisar que los estudiantes UAM estén provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino (según los destinos Middlebury descritos en los **Anexos A y B**) y vigencia durante todo su período de estudios y que obtengan el visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

Asegurar que los estudiantes UAM cuenten con un nivel intermedio o avanzado en la lengua de instrucción equivalente a B1 o B2 según el destino elegido (EEUU, Camerún, China, India, Jordania o Reino Unido) detallados en los **Anexos A y B**.

Gestionar la coordinación del Programa a través de la Unidad Study Abroad de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad UAM.

Artículo 3 – Administración

Todos los estudiantes que participen en el Programa recibirán todos los beneficios y privilegios, y tendrán todos los derechos y responsabilidades que establezca la universidad de destino para sus estudiantes a tiempo completo.

Los estudiantes deberán cumplir con las normas y reglamentos de la universidad de acogida. Cualquier incumplimiento con los mismos será tratado por la universidad de acogida de acuerdo a su normativa.

La universidad de destino notificará a la universidad de origen, tan pronto como le sea posible, la infracción disciplinaria en la que el estudiante de intercambio haya incurrido.

Los estudiantes que participen en el Programa trabajarán y serán evaluados de acuerdo a los mismos estándares que los estudiantes de la Universidad de destino, y deberán cumplir con las normativas académicas y disciplinarias de la misma. Los estudiantes participantes en el Programa deberán satisfacer los mismos requisitos de asistencia y de evaluación, al igual que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

Artículo 4 – Resolución de Controversias

Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio, se resolverán a través una Comisión Mixta creada a tal efecto.

Artículo 5 – Vigencia y Modificación del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes. Permanecerá en vigor por un periodo de tres (3) años pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con al menos seis (6) meses de antelación. No obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del Programa.

El presente acuerdo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por escrito.

La renegociación de cualquiera de los términos de este acuerdo deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, antes del 31 de mayo de cualquier año, para poder surtir efecto el 1 de septiembre del siguiente año.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos español, siendo todas las copias de contenido idéntico.

Artículo 6 – Notificaciones

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Middlebury College:

Ronald D. Liebowitz
Presidente
9 Old Chapel Road
Middlebury College
Middlebury,
VT 05753, EEUU.

En la Universidad Autónoma de Madrid:

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
C/ Einstein 3, Campus de Cantoblanco
28049 Madrid, España

**Por la Universidad Autónoma
de Madrid**

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 09-08-2014,
B.O.C.M. de 12-09-2014).

Lugar y fecha:

Por Middlebury College

Ronald D. Liebowitz
Presidente

Lugar y fecha:

I.2.19. Acuerdo 19/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Study Abroad Madrid (SAM) entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Sun Yat-Sen University (SYSU), China.

CONVENIO DE COLABORACIÓN. PROGRAMA STUDY ABROAD

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA

(C/ Einstein, 3 Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y

SUN YAT-SEN UNIVERSITY, REPÚBLICA POPULAR CHINA

Guangzhou, China

En nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, la UAM), la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, D^a Amaya Mendikoetxea Pelayo; y en nombre y representación de la Escuela de Estudios Internacionales de Sun Yat-Sen University (en adelante, SYSU), el Decano y Profesor D. Huang Guowen, exponen que:

Debido al creciente interés por parte de estudiantes chinos, en el estudio de la lengua española, así como en la obtención de un grado universitario en España otorgado por la UAM, ambas partes establecen el presente Acuerdo, según la descripción, el calendario (aplicable a cada curso académico) y las obligaciones siguientes:

1.- Selección

Cada año, la SYSU seleccionará entre 10 y 20 estudiantes de su Programa de Enseñanza de Lengua Española, curso intensivo de un año (con una duración mínima de 500 horas lectivas), que prepara a estudiantes de educación secundaria para el acceso a estudios de grado en universidades españolas. La selección se hará entre aquellos estudiantes que deseen cursar los siguientes Programas de Español* ofrecidos por la UAM, con anterioridad a su matriculación en estudios de Grado de la UAM:

- Programa Intensivo de Lengua Española
- DiLe: Diploma en Lengua Española, Cultura y Civilización

(*Véase el Anexo A: Programas de Español).

Para ello, la SYSU autorizará a una compañía profesional especializada en el servicio de movilidad de estudiantes con el objetivo de facilitar a la UAM los siguientes documentos de cada uno de los estudiantes seleccionados (con su versión china y traducción jurada en español de los documentos 2, 3 y 4):

- (1) Fotocopia del pasaporte.
- (2) Expediente académico de los estudios de educación secundaria.

- (3) Expediente académico de los estudios universitarios de China y descripción de los cursos.
- (4) Certificado del examen de ingreso Gaokao, si cumple con la nota mínima de español "aprobado" de la UNED (únicamente para estudiantes incoming pre-universitarios).
- (5) Documentos adicionales requeridos por parte de la UAM para la convalidación de créditos.
- (6) Certificado de nivel de lengua española, dependiendo del programa de español elegido.

2.- Admisión

Una vez que la UAM haya recibido los documentos anteriormente mencionados, éstos serán evaluados por parte del Comité Académico SAM ("Study Abroad Madrid") de la UAM, para confirmar que se cumplen todos los requisitos de participación dependiendo del Programa elegido. La UAM enviará una carta de admisión a la SYSU para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos (para los trámites de solicitud del visado).

3.- Evaluación

Los estudiantes seleccionados por la SYSU, que hayan finalizado con éxito el curso intensivo de un año de lengua española SYSU, cursarán los Programas de Español UAM arriba mencionados, en el Servicio de Idiomas de la UAM y en la Facultad de Filosofía y Letras, y serán evaluados al finalizar el Programa. Solo aquellos candidatos que hayan finalizado con éxito los Programas de Español UAM (Intensivo o DiLe) podrán matricularse en un Grado de la UAM en el siguiente año académico, en caso de ser admitidos.

4.- Matrícula y convalidación de créditos

Los estudiantes seleccionados por la SYSU podrán cursar estudios de Grado una vez hayan completado con éxito (1) los Programas de Español previos en la UAM y (2) los procesos de admisión para el acceso a universidades españolas.

Aquellos estudiantes que hayan finalizado el Programa DiLe podrían convalidar algunas de las asignaturas cursadas, dependiendo del Grado en el que vayan a matricularse.

Las posibles vías de admisión son:

- (1) Convalidación parcial de estudios universitarios en el extranjero: Conforme a la legislación española, se requerirá a los estudiantes participantes en el Programa la convalidación de un número mínimo de ECTS con el fin de obtener la admisión por parte de la UAM.
- (2) Los estudiantes participantes en el Programa, que no hayan obtenido la admisión en un Grado de la UAM mediante convalidación de créditos deberán solicitar la admisión al sistema universitario español, conforme a la legislación vigente española, así como a los procedimientos que tanto la CAM (Comunidad Autónoma de Madrid) como la UAM establezcan para estudiantes extranjeros.

5.- Pago

Programas de Español

Los estudiantes deberán abonar las tasas de matrícula en la UAM, según el Programa de Español elegido (Véase el Anexo B: Tasas de matrícula de Programas de Español).

Estas tasas podrán ser revisadas (tras la aprobación de SYSU).

Las tasas del Diploma DiLE incluyen un seguro de accidente durante la duración total del Programa.

Estudios de Grado

Las tasas de matrícula de estudios de Grado, serán las determinadas por la UAM de acuerdo con la legislación universitaria de la CAM (Comunidad Autónoma de Madrid).

6.- Seguro y permiso de residencia

Los estudiantes de China están obligados a estar plenamente asegurados durante su estancia completa en España, así como a comprar (y pagar) estos servicios de manera directa a través de una compañía aseguradora establecida en España.

Asimismo, dichos estudiantes son responsables del cumplimiento de los requisitos de residencia, así como de la renovación del permiso de residencia necesario (Autorización de Estancia por Estudios en España) durante todo el periodo de estudios en España.

7.- Condiciones generales:

(7.a.) Tanto la UAM como la SYSU designarán un coordinador del Programa no sólo para supervisar y facilitar la implementación del presente Acuerdo, sino también para la cooperación en otros campos de interés común (en colaboración con los administradores adecuados en sus respectivas instituciones). Los coordinadores de Programa tendrán las siguientes responsabilidades:

(7.a.1.) Promover la cooperación académica para la investigación y el estudio, tanto a nivel de profesorado como de estudiantes de grado y posgrado.

(7.a.2.) Actuar como persona de contacto en actividades individuales y/o de grupo así como planificar y coordinar las actividades que se desarrollen en sus instituciones y con la institución contraparte.

(7.a.3.) Facilitar a la institución contraparte información referente al personal de la facultad, instalaciones, actividades de investigación, publicaciones, materiales de biblioteca y recursos educativos.

(7.a.4.) Revisar y evaluar periódicamente las actividades realizadas y trabajar en nuevas propuestas para futuros acuerdos de colaboración.

(7.b.) El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes, y tendrá una duración de un (1) año. Transcurrido dicho periodo, se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, a menos que una de las partes exprese (por escrito) su intención de terminar el Acuerdo, con al menos un año de antelación a la fecha de expiración del mismo. Dicha finalización se llevará a cabo sin penalización alguna.

En caso de terminación del presente Acuerdo, ni la UAM ni la SYSU serán responsables ante la otra parte, por pérdidas monetarias o de otra naturaleza que puedan producirse, a menos que la terminación se efectúe sin el mencionado aviso por escrito, con 1 año de antelación.

(7.c.) Cualquier disputa que surja en relación a los términos del presente Acuerdo (que no pueda ser resuelta por ambas partes) será transferida a un mediador independiente (aprobado por ambas partes).

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el presente Acuerdo, se firma por duplicado en español e inglés, en la fecha y lugar abajo indicada.

Universidad Autónoma de Madrid
Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 08-09-2014
B.O.C.M de 12-09-2014)
Lugar y fecha: :

Sun Yat-Sen University
Huang Guo-wen
Dean of the School of International Studies

Lugar y fecha

I.2.20. Acuerdo 20/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

Ciudad Univesitaria "José Trinidad Reyes", Boulevard "Suyapa", Tegucigalpa, Honduras, C.A.

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Julieta Castellanos, Socióloga, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en nombre y representación legal de la misma, nombrada mediante Acuerdo No. 13-2013 JDU-UNAH.

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 23 de mayo de 2013
B.O.C.M. de 6 de junio de 2013).

Julieta Castellanos
Rectora
Acuerdo No. 13-2013-JDU-UNAH, de
20 de septiembre de 2013.

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.2.21. Acuerdo 21/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Federal Fluminense (UFF), Brasil.

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid (España)

Y

LA UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE

Rua Miguel de Frias 9, Icarí, Niterói/RJ Brasil

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Federal Fluminense (UFF) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
4. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
5. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
6. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

7. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

En la Universidad Autónoma de Madrid, los estudiantes de intercambio no pueden matricularse en cursos de grado y/o postgrado ofrecidos por la Facultad Derecho.

8. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

9. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

10. La universidad receptora no se compromete a proporcionar alojamiento a los estudiantes de intercambio, pero garantiza la ayuda en la localización del mismo.

11. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

12. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

13. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.

14. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del mismo.

15. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un seis meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad Federal Fluminense

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 08-09-2014,
B.O.C.M de 12-09-14).

Livia Maria de Freitas Reis teixeira
Diretora de Relações Internacionais

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D^a. Irene Martín Cortés. Delegada del Rector para Internacionalización.
- D^a. Susana Quicios Molina. Vicedecana de Grado. Facultad de Derecho.
- D^a. Silvina Álvarez Medina. Vicedecana de Relaciones Institucionales y Prácticas. Facultad de Derecho.
- D^a. Blanca Mendoza Buergo. Vicedecana de Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho.
- D^a. Otilia Mó Romero. Directora del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Ismanuel Rabadán Romero. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Luisa Marcos Laguna. Subdirectora del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. Rosa Domínguez Tenreiro. Secretaria del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Margarita Gloria Vinagre Laranjeira. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Luisa Santos Pastor. Directora del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Lourdes Cid Yagüe. Secretaria del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Ignacio Garoz Puerta. Subdirector del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Juan José Sáenz Gutiérrez. Subdirector del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Ángeles Martín Cabrejas. Delegada del Decano para el Grado en Ciencias de la Alimentación.
- D. Jorge Alfonso Ruíz Cruz. Secretario del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D. Luis Bolaños Rosa. Director del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.

- D^a. Isabel Molina Balsa. Secretaria del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.
- D. Julio Sánchez Rufas. Subdirector del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Araceli Calvo Pascual. Secretaria Académica del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. José Guillermo Jiménez-Ridruejo Gil. Subdirector del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Alberto Barcia Domínguez. Subdirector del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. César Sáenz Castro. Secretario Académico del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE).
- D. Salvador Ortiz Serrano. Director del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Eva Medina Moral. Secretaria Académica del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ana del Sur Mora. Subdirectora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. María Jesús García García. Subdirectora del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D. José Luis Bartha Rasero. Secretario del Departamento de Obstetricia y Ginecología. Facultad de Medicina.
- D. Damián García Olmo. Delegado del Decano en el Hospital Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D^a. Rocio Prieto Martín. Delegada del Decano para Estudiantes. Facultad de Medicina.
- D. Jaime Alonso Muñoz Beltrán. Delegado del Decano para Estudiantes. Facultad de Medicina.
- D. Gabriel Aranzueque Sahuquillo. Coordinador del Programa de Doctorado en Filosofía y Ciencias del Lenguaje. Facultad de Filosofía y Letras.

II.2. Ceses.-

- D. José Luis Ucieda Blanco. Delegado del Rector para Proyectos de Internacionalización.
- D. Melchor Gómez García. Director de la Oficina Docente en Red e Innovación Docente.
- D. Juan Antonio Chinchilla Peinado. Vicedecano de Ordenación Académica. Facultad de Derecho.
- D^a. María José Castellano Ramírez. Vicedecana de Relaciones Institucionales y Prácticas. Facultad de Derecho..
- D. Iván Heredia Cervantes. Vicedecano de Estudios de Posgrado. Facultad de Derecho.
- D. Ignacio Criado Grande. Vicedecano de Investigación e Innovación. Facultad de Derecho.
- D. Luis Méndez Ambrosio. Director del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Mauel Alcamí Pertejo. Secretario del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D. Florentino Borondo Rodríguez. Subdirector del Departamento de Química. Facultad de Ciencias.
- D^a. Beatriz Narbona Reina. Secretaria Académica del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Roberto Velázquez Buendía. Director del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Ignacio Garoz Puerta. Secretario del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Luisa Santos Pastor. Subdirectora del Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Enrique García Michel. Subdirector del Departamento de Física de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Susana Santoyo Díez. Delegada del Decano para el Grado en Ciencias de la Alimentación.

- D. Jesús Bescós Cano. Secretario del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones. Escuela Politécnica Superior.
- D. Carlos Sentís Castaño. Director del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Bolaños Rosa. Secretario del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.
- D. Julio Sánchez Rufas. Subdirector del Departamento de Biología. Facultad de Ciencias.
- D. Clemente Herrero Fabregat. Subdirector del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación..
- D. Alberto Barcia Domínguez. Subdirector del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Luisa Ortega Gálvez. Secretaria Académica del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE).
- D^a. María Isabel Toledo Muñoz. Directora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Eva Medina Moral. Secretaria Académica del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Ana del Sur Mora. Subdirectora del Departamento de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Enrique Tabarés López. Subdirector del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D. Enrique Iglesias Goy. Secretario del Departamento de Obstetricia y Ginecología. Facultad de Medicina.
- D. Manuel Fernández Guerrero. Delegado del Decano en el Hospital Fundación Jiménez Díaz. Facultad de Medicina.
- D^a. Sonia Aldea García Delegada del Decano para Estudiantes. Facultad de Medicina.
- D. Jacobo Palma Delgado. Delegado del Decano para Estudiantes. Facultad de Medicina.
- D^a. María del Carmen del Cerro Linares. Subdirectora del Departamento de Historia Antigua, Medieval y paleografía Diplomática. Facultad de Filosofía y Letras.